



INFORME Nº 27/16 (H-3.2.6) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Agosto 2016



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XIII
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	19
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	21
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	21
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	22
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	23
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	23
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.	24
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	25
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	27
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	27
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	29
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	34
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	41
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	44
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	46



Página

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	49
3.3.3. VALORACIONES	52
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	59
3.3.5. RECAUDACIÓN	65
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	65
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	68
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	69
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	77
3.3.6.1. CONTABILIDAD	77
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	80
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	85
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	85
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	87
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	87
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	95
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	95
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	95
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	100
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	100
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	101
4. CONCLUSIONES	105
5. RECOMENDACIONES.....	115
6. ANEXO DE CUADROS	117
Nº. 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	119
Nº. 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	119
Nº. 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	119



	<u>Página</u>
Nº. 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	119
Nº. 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	119
Nº. 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	120
Nº. 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	120
Nº. 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	120
Nº. 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	120
Nº. 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	120
Nº. 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	121
Nº. 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	121
Nº. 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	121
Nº. 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	121
Nº. 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	122
Nº. 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	122
Nº. 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122
Nº. 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	122
Nº. 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	123
Nº. 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	123
Nº. 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	123



Página

Nº. 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	124
Nº. 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	124
Nº. 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	124
Nº. 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125
Nº. 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	125
Nº. 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .	125
Nº. 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
Nº. 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	126
Nº. 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	127
Nº. 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	127
Nº. 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	127
Nº. 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	128
Nº. 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	128
Nº. 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	128
Nº. 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	129
Nº. 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129



Página

Nº. 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	129
Nº. 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	130
Nº. 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	130
Nº. 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	131
Nº. 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	131
Nº. 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	132
Nº. 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	132
Nº. 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	133
Nº. 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	133
Nº. 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	133
Nº. 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	134
Nº. 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	134



Página

Nº. 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	134
Nº. 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
Nº. 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
Nº. 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
Nº. 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
Nº. 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
Nº. 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	137
Nº. 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	137
Nº. 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	138
Nº. 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138



Página

Nº. 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
Nº. 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	139
Nº. 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	139
Nº. 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	140
Nº. 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
Nº. 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	140
Nº. 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	141
Nº. 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	141
Nº. 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	142
Nº. 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	142
Nº. 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	143
Nº. 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	143



	<u>Página</u>
Nº. 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	144
Nº. 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	144
Nº. 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	144
Nº. 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	145
Nº. 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	145
Nº. 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	145
Nº. 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	146
Nº. 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	146
Nº. 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	146
Nº. 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	147
Nº. 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	147
Nº. 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .	148
Nº. 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	148
Nº. 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	149
Nº. 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	149
Nº. 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	149
Nº. 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	150
Nº. 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	150



Página

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	151
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	151
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	152
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	152
Nº.94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	152
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	153
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	153
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	153
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	154
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	154
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	154
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	155
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	155
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	155
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	156
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	156
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	156



Página

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	157
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	157
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	157
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	158
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	158
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	158
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	159
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	159
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	159
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	160
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	160
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	160
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	161
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	161
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	161
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	162
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .	162
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	162
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	162
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	163



	<u>Página</u>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	163
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	163
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	163
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	164
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	164
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	164
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	165
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	165
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	165
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	166
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	167
Nº 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	167
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	168
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	168
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	168



Página

Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	169
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	169
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	169
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	170
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	170
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	171



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAPP:	Administraciones Públicas.
ACAT:	Agencia Cántabra de Administración Tributaria.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AGC:	Administración General de Cantabria.
AGE:	Administración General del Estado.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
BOC:	Boletín Oficial de Cantabria.
CA:	Comunidad autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Cantabria.
CATT:	Centro de Atención Telefónica Tributaria.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CEHE:	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
CERES:	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CNI:	Código Numérico de Identificación.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGH:	Dirección General de Hacienda de la CAC.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
EDITRAN:	Plataforma de Comunicaciones Avanzada.
FEMP:	Federación Española de Municipios y Provincias
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IBI:	Impuesto de bienes inmuebles.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IGC:	Intervención General de Cantabria.



IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos.
MOURO:	Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
NRC:	Número de Referencia Completo.
OAC:	Oficina de Atención al Contribuyente.
ODC:	Oficina de Defensa del Contribuyente.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
OS:	Operaciones Societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PCF:	Plan de Control Financiero.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado.
PRL:	Prevención de Riesgos Laborales.
RD:	Real Decreto.
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SIC:	Sistema Integrado de Contabilidad.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.



TEAC: Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARC: Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.
TJ: Tributos sobre el juego.
TPC: Tasaciones periciales contradictorias.
TPO: Transmisiones patrimoniales onerosas.
TRREPPA: Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario.
TSJC: Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 4 de diciembre de 2015, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevista en el programa 3.2.6. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2016, por el inspector de los servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Carlos Gómez de Aranda.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2015, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 30 de agosto de 2016

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Celso Javier Bermejo Sánchez





2. OBJETIVOS, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como a los territoriales de Santander.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General de Economía y Hacienda.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta del sistema de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida base de datos de gestión de tributos cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) se creó por la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, como un ente autonómico de derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer sus funciones que se determinan en la Ley; está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a la que corresponde trazar las directrices para la planificación de sus actividades e impulsar y coordinar las funciones y competencias que tiene atribuidas. Su constitución efectiva y puesta en funcionamiento se efectuó a través de la publicación, el día 9 de enero de 2009 en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La ACAT completó su organización con la Orden HAC 27/2010, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo (RPT).

El Decreto 9/2011, de 28 de junio, reorganizó las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) estableciendo una nueva distribución de competencias entre las mismas. A su vez el Decreto 87/2011, de 7 de julio, modificó parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, entre ellas la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (CEHE) y estableció, entre otras, la supresión de la Dirección General de Hacienda (DGH); a partir de ese momento las competencias y funciones atribuidas por el Decreto 102/2009, de 30 de diciembre, se asumieron por la Dirección General de la ACAT.

El Decreto 83/15, de 31 de julio, sobre modificación parcial de la estructura básica de las Consejerías de Gobierno, no ha afectado a lo expuesto anteriormente.

A la ACAT le corresponde, entre otras funciones, por delegación del Estado, la aplicación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, la colaboración y coordinación con las demás administraciones tributarias, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos autonómicos que puedan establecerse sobre los tributos estatales, y la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos estatales cedidos a la CA, pudiendo encomendar la gestión en relación con la aplicación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) a los Registradores de la Propiedad como liquidadores de las Oficinas de Distrito Hipotecario (OOLL). Competencias a las que se



suma las derivadas de la integración de la suprimida DGH en su estructura, particularmente en materia de política tributaria y planificación.

La ACAT cuenta, además de la Dirección General de la misma, con las áreas funcionales de Gestión, Recaudación, Sistemas de Información, Inspección y Valoración, Servicios Generales y Servicio de Ingresos Presupuestarios.

Por otra parte, son órganos de gobierno de la misma la Presidencia, que le corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y el Consejo Rector; son órganos ejecutivos la Dirección y el Comité Ejecutivo. Dispone de una Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC) y de personal directivo (el Director General y el Subdirector General de Recaudación).

La ACAT se fundamenta en los principios y reglas previstos en el artículo 8 de su ley reguladora, cuyos objetivos fundamentales se centran en la eficiencia recaudatoria y el incremento de la prestación y la mejora de los servicios a la ciudadanía. Para ello se formalizó un Contrato de Gestión, aprobado el 29 de diciembre de 2011 y con vigencia hasta 31 de diciembre de 2015, como instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Administración General del Gobierno de la CAC y la ACAT así como la actuación a desarrollar por esta última. A la fecha de la visita, 5 de mayo de 2016, no estaba vigente ningún contrato de gestión.

Le corresponde a la Dirección de la CAT la dirección y coordinación de la gestión y los medios y técnicas informáticos necesarios para adecuar el cumplimiento de las funciones que la CAT tiene encomendadas (art. 13 de la Ley de creación). No obstante y en relación a esta área hay que destacar que la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, afectó directamente a la gestión del personal de informática adscrito a la ACAT, al disponer su adscripción a la Consejería de Presidencia y Justicia y dependencia de la actual Dirección General de Organización y Tecnología de todos los puestos de funcionarios, que desarrollan funciones en materia informática y nuevas tecnologías. La ACAT tiene suscritos dos contratos de servicios para la asistencia técnica de apoyo a las tareas de evolución de las aplicaciones y sistemas de información.

La ACAT dispone de 12 oficinas territoriales de recaudación y tributos locales con sede en otros tantos municipios relevantes; en once de ellas hay Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OL), y se carece de esta última en Cabezón de la Sal.

Las relaciones con 11 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) se establecen por convenio marco y la ACAT ejerce la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de naturaleza tributaria de las mismas garantizando la uniformidad de criterios de aplicación (el convenio vigente se suscribió el 27 de julio de 2000).



En resumen, durante 2015 al igual que en 2014, no se han producido novedades relevantes en la organización de la administración tributaria de la CAC relativa a la gestión de los tributos cedidos a la misma por el Estado. No se ha llevado a cabo ninguna modificación de su estructura orgánica ni de su Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en años anteriores, de acuerdo con el cual la ACAT que cuenta con 41 efectivos funcionarios en el área de Recaudación, 2 del grupo A1, 2 del grupo A2, 23 del grupo C1 y 14 del grupo C2, incluido el que hay en seis Unidades de Recaudación sitas en otras tantas poblaciones de las más importantes de la CAC, ha contado como dedicado a los tributos cedidos a 7 efectivos, uno de ellos laboral, el mismo número que el año pasado.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos, de hecho, como del área de Intervención, se ha contado a efectivos del Servicio de Ingresos Presupuestarios que no está adscrito a la Intervención General de la ACAT.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 102, lo que representa un decremento del 1,0% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2014	2015
Funcionarios	62	64
Personal laboral	2	1
Personal de OOLL	35	34
Otro personal	4	3
TOTAL	103	102



A 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 65 efectivos, frente a los 64 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro nº. 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº. 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº. 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (64 efectivos) representó un 98,5% respecto del total (65 efectivos), correspondiendo el 1,5% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,9% y 3,1%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2014 / 2015				
Grupos	2014	2015	Diferencia	Variación %
A/A1	10	11	1	10
B/A2	11	11	0	0
B	0	0	0	-
C/C1	27	28	1	3,7
D/C2	15	14	-1	-6,7
E/AP	1	1	0	0
TOTAL	64	65	1	1,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs. 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2014		Año 2015	
	Nº.	%	Nº.	%
Jefatura	1	1,6	2	3,1
Gestión Tributaria	33	51,6	33	50,8
Recaudación	7	10,9	7	10,8
Inspección	8	12,5	7	10,8
Valoración	4	6,3	4	6,2
Intervención	4	6,3	5	7,7
Informática	3	4,7	3	4,6
Servicios Generales	4	6,3	4	6,2
Total	64	100,0	65	100,0

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto una disminución del 2,9% (cuadro nº. 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2015 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº. 7) ha sido de 3 personas, una menos que en el ejercicio precedente, todas ellas en funciones de carácter administrativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 2 funcionarios interinos (cuadro nº. 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponen una disminución en número del 33,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 4,7% al 3,1% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2015, el 7,4% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 10,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Durante el ejercicio ha continuado vacante, un año más, la plaza de Subdirector General del Área de Sistemas de Información (subgrupo A1, nivel 30), su cobertura se considera conveniente y prioritaria para asegurar la adecuada dirección y coordinación de las tareas informáticas cuya repercusión es relevante para la mejora de la gestión tributaria.



No consta en la RPT de la ACAT, el puesto de Jefe del Servicio de Informática Tributaria, ni consta igualmente puesto informático alguno. No obstante, durante la visita se ha despachado con los dos funcionarios que realizan las funciones de Jefa del Servicio de Informática Tributaria y de Gestor de Aplicaciones Tributarias, respectivamente, que están adscritos a la Consejería de Presidencia y Justicia y realizan las funciones en la ACAT. El Área de Sistemas de Información se integra por esos dos funcionarios de la Dirección General de Organización y Tecnología y un funcionario propio de la ACAT.

Por primera vez desde la creación de la ACAT, se cubrió el puesto de Jefe de la Oficina para la Defensa del Contribuyente (mediante adscripción provisional el 1 de noviembre), a cuyo ocupante corresponde impulsar la calidad y la defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos.

Se ha incorporado, el 5 de junio, el jefe de Servicio de Ingresos, lo que ha de llevar a una mejora en la situación actual de gestión contable.

Continúa sin crearse una unidad específica “ad hoc” de dirección y coordinación de la función de valoración, diferenciada de la función de inspección; ello limita, en buena medida, la coordinación de las actuaciones de los técnicos valoradores y de las OOLL. Por otro lado, la situación actual de la valoración de bienes rústicos demanda la cobertura, lo antes posible, del puesto vacante de ingeniero técnico valorador.

En las oficinas de la provincia (Oficinas de Recaudación) prestan servicios 9 efectivos del subgrupo C1 y 8 efectivos del subgrupo C2, todos ellos adscritos a Recaudación. No obstante, lleva alguno tareas de gestión y atención al público.

Los efectivos de inspección se consideran, de nuevo, notablemente insuficientes, situación que se agrava en 2016 con la baja de dos funcionarios. Se precisa cubrir, lo antes posible, las cuatro vacantes existentes de inspectores actuarios y dotar de, al menos, dos administrativos. La vacante de técnico facultativo de rústica afecta, de manera relevante, a la situación de pendencia de las valoraciones en la materia.

6. Formación.

Durante 2015 el personal de la ACAT ha participado en actividades formativas, en desarrollo del Plan de Formación Propia del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC). Los cursos/jornadas y los asistentes a las mismas han sido los siguientes: Registro de documentos administrativos 5 (2 en 2014); Usuarios Programa Mouro 4 (3 en 2014); Pasarela de Pagos 5 (4 en 2014); Protección de datos en la Administración (1); Gestión económico-financiera (3) y Auditoría pública y control financiero (1).



No ha habido participación del personal de las OOLL con los mismos.

En consonancia con el reglamento de organización se estima conveniente, un año más, que se apruebe, por la Dirección de la ACAT, un programa anual propio de formación con independencia de cuál sea la unidad gestora del mismo.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2015 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ACAT. Las instalaciones visitadas en Santander son plenamente adecuadas.

Por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (CEHE), de 15 de octubre de 2014, determinadas oficinas de recaudación se desafectaron de la citada Consejería quedando afectadas a la ACAT; el 20 de abril de 2015 se levantó acta de entrega de las mismas (Torrelavega, Solares, Reinosa, Castro Urdiales y Santoña), correspondiéndole, desde esa fecha, a la ACAT el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas la administración, defensa y conservación de los locales.

Una empresa externa se encarga de la custodia (en local ajeno a la ACAT) y reparto de los cartones de bingo.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2015 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

En el año 2015 han estado abiertas y en funcionamiento las Unidades de Recaudación que a continuación se enumeran, repartidas en diferentes municipios: Castro Urdiales, Solares, Los Corrales de Buelna, Santoña, Potes, Torrelavega y Reinosa. En San Vicente de la Barquera estuvo en funcionamiento una unidad adscrita al Servicio de Tributos, dotada de un funcionario.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Cada persona en la ACAT cuenta con un ordenador de sobremesa y en la mayoría de los casos con una impresora.

El hardware y software de los grandes equipos informáticos así como el mantenimiento corresponde a la Dirección General de Organización y Tecnología a nivel de todo el Gobierno de Cantabria. No ha habido cambios en 2015 en los equipos de la ACAT a excepción de algún cambio individual a solicitud del personal.

2. Aplicaciones informáticas.

La CAC cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada MOURO que integra todas las áreas aunque no incluye la contabilidad presupuestaria que se lleva con el sistema de información contable (SIC). Las OOLL están integradas en la aplicación MOURO que sin embargo no da directamente a los usuarios los datos necesarios para una confección mecanizada del parte anual de gestión de los tributos cedidos que se rinde a la IG.

Con frecuencia se producen pequeñas actualizaciones de detalles en las aplicaciones informáticas en uso en la ACAT, no obstante durante 2015 no se ha producido novedad digna de mención.

Continúan sin implementarse la integración en MOURO de algunas aplicaciones relevantes: la firma electrónica, las notificaciones telemáticas, el expediente electrónico y el adecuado engarce telemático con el sistema contable SIC de la CAC (vid. 3.3.6.). No existen proyectos específicos para el desarrollo del expediente electrónico en la ACAC.

A la fecha de la visita de inspección el nuevo circuito de aplazamientos y fraccionamientos, desarrollado en 2014, dentro de la aplicación informática de gestión MOURO, sigue sin haberse implantado; estando pendiente de la asignación, a esta tarea, de personal cualificado.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

En la información estadística suministrada sobre el ejercicio 2015 no se han distinguido en las declaraciones del ISD las presentadas como autoliquidaciones de las presentadas para que la ACAT calcule la liquidación; las liquidaciones administrativas por este concepto no se distinguen si son complementarias, rectificatorias de una liquidación del sujeto pasivo, o son liquidaciones primigeniamente administrativas. Tampoco se han distinguido en los recursos por el ISD y por el ITPAJD las cuatro categorías en las que la IG solicita la información, se han distinguido en la OG los recursos con impugnación de



valor del resto de los recursos y en las OOLL no se ha hecho distinción alguna entre los recursos, no se han distinguido en las liquidaciones complementarias por el ITPAJD las que son por compraventa de vehículos usados de las demás, sin embargo como novedad se ha conseguido distinguir lo recaudado por el impuesto sobre sucesiones de lo recaudado por donaciones. En opinión de la jefa de informática la segregación en la estadística resulta perfectamente factible, aunque la aplicación MOURO no da opción de obtener el dato a usuarios que no sean administradores de la misma.

Se ha mejorado la información de sucesiones y donaciones al implementarse la confección de los modelos de autoliquidación por la web y a diferencia de años anteriores la CAC ha podido proporcionar este año el desglose de la recaudación entre los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.

No se ha avanzado en 2015 en el desarrollo del sistema “data ware house” respecto de lo que se indicaba en el Informe del ejercicio 2014.

4. Estadísticas.

No se publican por la CAC estadísticas propias completas de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la ACAT. Los sistemas de generación de hojas de la aplicación Excel, operativos en la aplicación MOURO, permiten el uso de su información estadística como instrumento de control de la gestión a los usuarios de MOURO, pero se considera conveniente el establecimiento de más informes estadísticos prediseñados en la aplicación para calcular, por ejemplo, los datos que solicita la IG en el informe anual de gestión de los tributos cedidos.

Desde principios del 2000 se dispone del sistema MOURO y desde 2009 se integró en el mismo a las OOLL por lo que están disponibles, para uso interno en base de datos y con posibilidades de explotación, datos informatizados de todas las oficinas desde 2009.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

Por lo que respecta al desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la CAC aprobó el Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regulaban el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la CAC y sus organismos públicos. En su capítulo VII se recoge la creación y características de la Sede Electrónica de la Administración de la CAC, así como la definición de su contenido y servicios. Al mismo tiempo regula la creación de las subsedes o sedes derivadas. El citado Decreto 37/2012, supuso un importante impulso en el proceso de incorporación de los medios electrónicos en la actuación administrativa.



No pueden ser ejercidos íntegramente los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos en los servicios públicos y continua sin desarrollarse lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE 5/3/11) que modificó la Ley 11/2007, estableciendo que “en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia, las CCAA debería aprobar y hacer públicos los programas y calendarios previos para ello, atendiendo a las respectivas previsiones presupuestarias, con mención particularizada de las fases en las que los diversos derechos serán exigibles por los ciudadanos. Los programas deberían ser objeto de aprobación y publicación en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley”.

La necesidad de regular los sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos, el tablón de anuncios electrónico, el documento y la tramitación electrónica, entre otros aspectos, llevó a la aprobación del Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen jurídico de la Administración Electrónica de la CAC, que ha unificado en un texto todo el régimen jurídico de la administración electrónica, extendiéndose su regulación, entre otras materias, a: la web institucional del Gobierno de Cantabria; su sede electrónica; el registro electrónico común; los sistemas de identificación y autenticación electrónica a utilizar en las relaciones entre los ciudadanos y la Administración de la Comunidad Autónoma; las comunicaciones, notificaciones administrativas y el tablón de anuncios electrónico; el documento electrónico y sus copias; la conservación y archivo de expedientes y documentos electrónicos, y unas disposiciones generales precisando los criterios para la gestión electrónica de procedimientos.

Mediante la Orden PRE/11/15, de 9 de marzo, se aprobó la política de firma electrónica y de certificados de la CAC.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra pendiente de acometer por parte de la ACAT, tal y como sería deseable, un plan integral de seguridad informática o plan director. No obstante, sí se han adoptado medidas específicas como la introducción del certificado de sello, asignación de clave de usuario y definición del respectivo perfil o tipo de acceso, así como la desconexión automática de las pantallas por tiempo. Sin embargo, aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizadas, no se realizan controles periódicos de ellos.

No se hizo en 2015 una auditoría a las aplicaciones de la ACAT como la que se hizo en el año 2014.



Mediante Decreto 31/15, de 14 de mayo, se aprobó la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la CAC.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por los 5 controladores designados por la ACAT ha supuesto, en 2015, 50,5 días, oscilando entre 98,7 días en Recaudación y 5,33 días en Gestión. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados lo han sido a: en un 11,4% identificación, 6,3% BDC, 82,3% resto de información (35,7% cuentas bancarias, 7,1% percepciones de trabajo, 7,7% urbana, 4,4% vehículos, 2,9% impuestos especiales, etc.).

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,9 %). De los 113 accesos seleccionados, correspondientes a 41 usuarios (de los 55 con accesos) sólo 1 lo ha sido con relaciones (0,9%). Asimismo los datos de la aplicación CONTROLA reflejan una disconformidad producida por acceso a información, no reservada, no relacionada con las tareas encomendadas al mismo (se le apercibió verbalmente).

El número de accesos resueltos es de 110, quedando 3 pendientes; justificados por el controlador han sido 29, de ellos la totalidad de los 6 resueltos en Gestión. El porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanzan el 26,4%, resultando elevado en el caso de la controladora del área de gestión 100% y muy bajo en el controlador del área de recaudación ejecutiva 1,3%.

Se mantiene un número relativamente bajo de usuarios activos sin accesos, en concreto 4 (6,8% de los mismos).

8. Utilización de la BDCNET.

Respecto de las posibilidades de acceso a las bases de datos de la AEAT, los responsables de los servicios de la ACAT estiman que resulta satisfactoria, no habiéndose identificado dificultades o insuficiencias que deban ser mencionadas. Por lo que se refiere a las autorizaciones de accesos en los casos singulares y especiales en que resulta necesario, se conceden con la necesaria agilidad por los servicios de la AEAT, no habiendo existido demoras significativas.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a BDC, tampoco demoras, salvo situaciones muy puntuales, en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras



por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra comunidad. En cuanto a su contenido se ha apuntado por la CAC la falta de datos relativos a los territorios forales y el no poder acceder a saldos bancarios y transferencias en cualquier día del año.

Como consecuencia del cierre del acceso vía interfaz, pantalla 3270 (octubre de 2014, prorrogado hasta marzo 2015), en diciembre de 2014 la AEAT solicitó los datos de actualización de usuarios y asignación de perfiles de acceso necesarios para permitir el acceso al personal de la CAC, de acuerdo con los nuevos criterios.

Los criterios fijados por la AEAT para los nuevos perfiles no se adecuaban, inicialmente, de manera estricta, a las necesidades de la Comunidad Autónoma (hay usuarios de los subgrupos C1 y C2 que precisan por sus tareas de un mayor perfil).

A la fecha de la visita, la ACAT informó de la justificación de que se conceda nivel de acceso avanzado para 9 agentes ejecutivos del subgrupo C1 (con funciones, entre otras, de tramitación de expedientes administrativos de apremio incluyendo la realización de embargos), y nivel de acceso intermedio para 8 ayudantes de recaudación del subgrupo C2 (con funciones de realización de embargos masivos de cuentas, trasladándose después las labores de investigación y embargo del resto de bienes y derechos a los agentes ejecutivos). A la fecha de redacción de este informe ya se ha recuperado el acceso al nivel avanzado a los funcionarios del Servicio de Recaudación del subgrupo C1 y al nivel intermedio para los funcionarios del subgrupo C2.

Entre las insuficiencias sobre la información a la que puede acceder, la ACAT ha manifestado su interés por poder obtener información sobre el registro civil correspondiente al fallecido; la imposibilidad actual de obtención dificulta en gran medida el acceso al testamento.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Uno de los principios generales de organización y actuación de la ACAT lo constituye la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo a tal efecto sistemas de evaluación (artículo 8.de la Ley 4/2008 de creación de la ACAT).

La citada Ley 4/2008, de creación de la ACAT en su artículo 15.1, creó la Oficina para la Defensa del Contribuyente para velar la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos y se estableció que la ACAT debe disponer de los mecanismos e instrumentos necesarios para poder atender adecuadamente a los contribuyentes y para que éstos puedan ejercer sus derechos. En este sentido, corresponde a la Agencia aprobar una “Carta de Derechos de los Contribuyentes”, que debe contener de una manera sistematizada las prestaciones que pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad en su actuación (artículo 15.1). Con posterioridad, mediante el Decreto 125/2008, se reguló su “objeto y naturaleza” estableciendo que esa unidad tendrá naturaleza asesora, sin perjuicio de las competencias atribuidas (art. 28) y sus funciones, entre las que se encuentra “recibir las iniciativas o sugerencias formuladas por los ciudadanos para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites administrativos o estudiar la supresión de aquéllos que pudieran resultar innecesarios así como con carácter general, para cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración tributaria y para la consecución de los fines asignados a la misma”.

A la fecha de la visita se encontraba sin elaborar la Carta de Derechos de los Contribuyentes que ha de contener de manera sistemática las prestaciones puestas a disposición de los contribuyentes y los compromisos evaluables de calidad de la gestión.

La cobertura del puesto de Jefe de la Oficina de Defensa del Contribuyente, realizada a finales de 2015, constituye una novedad relevante, que debiera traducirse en un impulso sustancial en materia de calidad (cuestionarios, carta de servicios o carta de derechos de los contribuyentes, evaluación de servicios, etc.).

A la fecha de la visita se encontraban pendientes, un año más, la aprobación de la Carta de Servicios y/o la Carta de Derechos de los Contribuyentes.

2. Quejas y sugerencias.

Los servicios visitados (ciudad de Santander) disponen de cartel anunciador de la existencia de libro de quejas y sugerencias y de la posibilidad de su presentación. Igualmente se pueden presentar a través de internet en la web de la ACAT en el apartado de procedimientos “reclamaciones y sugerencias”.



El número total de quejas formuladas en 2015 fue de 13 (6 en 2014). De ellas 7 en los servicios de la CAC.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2014	2015
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	--	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	6
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CAC	4	7
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	6	13

Corresponde a la Oficina para la Defensa del Contribuyente la recepción de las quejas y sugerencias, gestión de su tramitación y asesoramiento en su resolución.

Durante la visita se comprobó que de las 7, tres de ellas no correspondían a tributos cedidos; todas ellas se cumplimentaron sobre formulario normalizado en soporte papel "Hojas de reclamaciones y sugerencias" del Gobierno de Cantabria.

No se han encontrado demoras en su tramitación y las respuestas dadas se consideran adecuadas.



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la ACAT, establece en su artº. 5, que la actuación de la ACAT se ajustará al contrato plurianual de gestión y al plan de acción anual.

El contrato de gestión constituye el marco básico de definición de los objetivos y los resultados medios y planes para conseguirlos y actuaciones a desempeñar (artº. 5 Ley 4/2008 y artº: 4 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT). El plan de acción anual comprende la definición de los objetivos, la previsión de los resultados a obtener en la gestión y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación, y se sitúa en el marco del contrato de gestión (art. 6 Decreto 125/2008).

El contrato de gestión aprobado el 29 de diciembre de 2011 por el Consejo de Gobierno para el período 2012-2015, estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2015. En el mismo se establecen 3 planes plurianuales con 12 objetivos específicos, sectoriales y de gestión interna, que concretan los objetivos estratégicos y los planes plurianuales, cuya concreción anual da lugar al plan de acción anual de la ACAT.

El contrato de gestión regula la medición del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos mediante indicadores de gestión que se incluyen en su anexo 1 para cada uno de los objetivos específicos de cada Plan.

Plan de aplicación de los tributos: comprende cuatro objetivos específicos (además de un 5º sobre tributos locales) con 17 indicadores, relativos a la mejora de la eficiencia en la gestión, recaudación, inspección y comprobación de valores. No se ha encontrado disponible un plan documentado sobre esta materia.

Plan de actividad, de organización y funcionamiento: consta de cinco objetivos específicos, con 20 indicadores, relativos a la gestión de recursos, el cumplimiento de las obligaciones formales de la ACAT (uno de ellos la elaboración del plan de acción anual), el control de las OOLL de distrito hipotecario, la actividad normativa (entre ellos la asunción de competencias del TEARC) y actividades de control de entidades colaboradoras. No se ha encontrado disponible un plan documentado sobre esta materia.

Plan de nuevas tecnologías de las información y mejora de la prestación de servicios al ciudadano: se integra por tres objetivos específicos, con 5 indicadores, relacionados con la confección telemática de modelos web, implantación del expediente electrónico, desarrollo de los sistemas de información con los colaboradores sociales y la interoperabilidad con las AAPP y pagos por pasarela y con tarjeta.



No se ha recibido documentación en la que consten los valores de los objetivos a alcanzar relativos al año 2015.

Mediante la Resolución de 12 de mayo 2015 se aprobaron las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2015, con ello se han hecho públicos los criterios generales que lo informan.

Analizadas las directrices, su contenido para 2015 resulta prácticamente idéntico a las directrices para 2014.

No se han tenido conocimiento que existieran planes de objetivos cuantificados para 2015.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Al ser inexistente la cuantificación para 2015 de objetivos no ha sido posible realizar un análisis del cumplimiento de los mismos.

La única referencia conocida a la fecha de la visita sobre cuantificación en 2015 de indicadores la constituye los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La ACAT dispone de portal propio que sirve como una oficina virtual tributaria (OVT). En 2014 el Portal de la ACAT se trasladó al portal corporativo del Gobierno de Cantabria pero se puede acceder directamente a él. La OVT es accesible desde la página de la ACAT. Está redactado en castellano.

Los contenidos de este portal se publican bajo la licencia Creative Commons Atribución 3.0 España, según la cual se puede compartir, copiar, redistribuir, adaptar, remezclar, transformar y crear a partir de lo contenido en el portal para cualquier finalidad, incluso comercial en cualquier medio o formato, siempre que se reconozca la autoría, se proporcione un enlace a la licencia e indique si se han realizado cambios.

El portal tiene un enlace para la formulación de reclamaciones y sugerencias además de buzón específico para recibir ayudas para su mejora.

Como ya se dijo en el informe sobre el ejercicio 2015, únicamente se admiten los certificados en tarjeta criptográfica correspondientes a los prestadores DNIE y Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), sin embargo es novedad en el presente informe que la relación de Prestadores de Servicios de Certificación Electrónica, con alguno de sus certificados incorporados a la Plataforma de Firma del Gobierno de Cantabria, sea “la relación que ofrece @firma”, que “admite todos los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España y publicada en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo”. Anteriormente la página web de la ACAT contenía su propio listado de entidades de confianza, todas aceptadas en el listado del Ministerio de Industria, Energía y Turismo pero menos extenso que el de éste

Es posible la consulta de valores de bienes de naturaleza urbana (pisos y anejos; garajes y trasteros y viviendas unifamiliares con parcelas que no excedan de 300 m2) y vehículos. En junio de 2014 se implantó el modelo de solicitud 730 de valoración previa de bienes inmuebles sitos en la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión a los efectos de determinar la base imponible en los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y de sucesiones y donaciones (art. 90 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). Se incorporó, así mismo, el modelo 100 web de información de valoración de

Existe la posibilidad de formular consultas tributarias a través de email específico.



La CAC dispone de una pasarela de pagos que permite el de las deudas tributarias incluso sin certificado digital, con tarjeta de crédito o débito, y con certificado digital para el cargo en cuenta bancaria.

El portal de la ACAT presenta otros servicios relevantes: referencias normativas, organigrama de los servicios tributarios, formularios de tramitación (certificaciones, solicitudes), simuladores de tramitación de aplazamientos y fraccionamientos e información procedimental que conforman, en conjunto, una página de asistencia muy completa. Puede obtenerse información de todos los documentos que presentar y pagar liquidaciones de todos los tributos así como realizar el cálculo de aplazamientos y fraccionamientos.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2015			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	ID	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	56,2	99,2	100
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

Las únicas presentaciones telemáticas puras, distintas de las relativas a la tasa sobre el juego (TJ), que se producen en la ACAT, según informó la responsable de los servicios de informática, son algunas en las que los notarios remiten telemáticamente un fichero que sustituye las escrituras de una transmisión ya que en los demás casos el contribuyente graba la declaración en una base de datos de la ACAT y recibe por ello un código relativo a la declaración grabada y con este código y las escrituras se presenta en las oficinas de la ACAT que valida en su caso lo que el sujeto pasivo grabó, que se encontraba en espera en las bases de datos, sin incorporarse a la tramitación de MOURO, hasta esa validación. Además el sujeto pasivo puede haber hecho telemáticamente varios borradores de una misma declaración y solo el que se valida con su número de registro cuando se llevan las escrituras a la oficina pública se tendrá en cuenta.



Estas declaraciones telemáticas del ITPAJD, en las que, además de remitirse un modelo de declaración, los notarios remiten un fichero con las escrituras, la ACAT no las ha cuantificado, por lo que el porcentaje de presentaciones hechas por medios exclusivamente telemáticos no se puede conocer con los datos recibidos.

Considerando aquellas declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de los datos con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 87,6% del total de presentaciones.

Los modelos tributarios de declaración que atañen a los tributos cedidos a los que se puede acceder en la oficina virtual para su confección y pago "on line" son los de la siguiente lista: 043, 044, 0,45, 601, 611, 621, 631, 650, 651, 652, 660 y 661; relativos a ISD, ITPAJD y TJ.

3.3.1.3. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente que presta la ACAT en materia de tributos cedidos en el ST visitado (Santander), tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, sin olvidar la asistencia prestada a través de la OVT, se estima adecuado.

No se han producido variaciones en relación con la plantilla de atención al público (presentación, información presencial e información telefónica) así como en el sistema de gestión de colas. La atención directa, telefónica y/o presencial, la realizan 9 funcionarios del servicio de tributos. No obstante, los contribuyentes pueden solicitar y acudir a cualquiera de los funcionarios/as que trabajan en la ACAT para recibir información que les afecte directamente en sus relaciones tributarias y expedientes concretos.

Destacar que se encuentra vacante el puesto de Jefe de Sección de Atención al Público.

Se dispone de centro de atención telefónica (012) que atiende las consultas ofreciendo información somera pero efectuando una eficaz labor de filtro al funcionar mañana y tarde. No obstante, las preguntas más específicas se pasan al teléfono de la ACAT si bien muchas entran directamente a éste.

En el ST de Santander existe servicio de resolución de consultas planteadas en la OVT, concretamente la Jefa del Servicio de Tributos asume dicha función.

Funciona con eficacia un sistema de gestión de colas, que, no obstante, continua sin poder facilitar estadísticas sobre tiempos medios de atención.



En 2015 ha funcionado el proceso de telematización de todos los modelos web de los tributos cedidos. Ese año se ha ultimado la presentación telemática de escrituras públicas por gestores y/o público habilitado con certificado.

El 1 de octubre de 2014 se inició el funcionamiento de un sistema de cita previa para asistencia en la cumplimentación de modelos de autoliquidación del ISD, de forma simultánea a la incorporación de los modelos a la Oficina Virtual. La cita puede solicitarse telemática, telefónicamente o presencialmente, grabándose en la web por el propio contribuyente o por el funcionario que le atienda. El contribuyente autoriza al funcionario de información presencial a cumplimentar la autoliquidación, dándose citas para determinadas herencias, con limitaciones de plazo, fallecidos y número y tipo de bienes.

Existe desde hace años la posibilidad de pago con tarjeta o pago con cargo a cuenta bancaria. Está disponible por medio de la Oficina Virtual en la propia cumplimentación del modelo, siendo esta opción mucho más ágil. En los servicios de asistencia implantados por la ACAT hay que destacar el introducido por Resolución de 13 de mayo de 2010 que establece el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros en caso de presentación telemática, que tiene escasa demanda.

La CAC ha solicitado en 2015 el establecimiento del sistema de autoliquidación con carácter obligatorio en materia de ISD; en el informe consecuencia de la visita realizada en 2015, se expusieron las circunstancias favorables a ello. A fecha de la visita de 2016 se encuentra pendiente de aprobación una norma legal estatal que lo haga posible.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

De la revisión del parte estadístico se pudo constatar que, al igual que en el ejercicio precedente, se había consignado como declaraciones recibidas de ejercicios anteriores al 2014 un número de declaraciones (9.212) que con seguridad tenía que haber incluido remisiones de la AEAT de declaraciones ya remitidas con anterioridad por lo que se solicitó de la ACAT que diesen un nuevo dato que solo incluyese las declaraciones retrasadas recibidas por primera vez en el 2015, pero no pudieron facilitarlo, por lo que, como en el ejercicio precedente, se ha optado por consignar en los cuadros lo que a ese respecto computa la AEAT que hace figurar 24 declaraciones.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 3.238. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2014 ascendió a 3.214 (cuadro nº. 11) correspondiendo 24 a ejercicios anteriores.



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2014	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.214	24	3.238

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad han emitido una liquidación complementaria, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro nº. 12). El caso de la liquidación complementaria consignada fue el de un sujeto pasivo que realizó correctamente la declaración pero por alguna circunstancia el pago de la deuda declarada no llegó a la CAC.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2014	2015
NÚMERO	4	1
IMPORTE	7	2
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,1	0,0

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,0 por ciento (cuadro nº. 12).

El número de recursos presentados en 2015 (cuadro nº. 14) fue de 7, todos se han resuelto en 2015 y ninguno se ha estimado.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2015 ni en 2014.

4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

Las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2015, en el bloque I Comprobación e Investigación del fraude fiscal, comprende tanto actividades de inspección como de gestión y respecto al IP establece, respecto a no declarantes: investigación de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, determinados fundamentalmente por información disponible en la propia Administración o suministrada por otras administraciones de organismos.

No obstante, en el área de gestión no se realizan actuaciones de comprobación sobre no declarantes. No se utiliza la herramienta ZUJAR o cruces propios u otro tipo de información. No se ha tenido conocimiento de la existencia de objetivos en la materia.



5. Tratamiento de la información.

La información que se recibe de la AEAT se carga sistemáticamente en la aplicación de gestión de tributos, por el Área de Tecnologías de la Información, si bien no se utiliza en el ámbito de gestión tributaria; el personal de gestión, en los casos de requerir información singular relativa a las declaraciones, accede a la información disponible en las bases de datos de la AEAT.

Durante la visita, no se han manifestado, por la ACAT, insuficiencias en relación con la información recibida de la AEAT relativa al IP. Se utiliza para comprobaciones de declaraciones puesto que, para gestión del ISD se accede directamente a la BDC.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad

No han cambiado las circunstancias descritas sobre ejercicios anteriores. En este sentido la ACAT no desglosa los datos de los expedientes con autoliquidación y las declaraciones del tributo presentadas para una liquidación administrativa, ni distingue la situación de los expedientes pendientes que incluye íntegramente en la categoría “pendiente por otras causas”, tampoco suministra la ACAT el número de expedientes afectados por liquidaciones complementarias, da el número total de liquidaciones administrativas sin distinguir entre liquidaciones complementarias a una autoliquidación de otro tipo de liquidaciones, en lo que hace a los recursos la información está insuficientemente desglosada como en años anteriores pues en la OG solo se distinguen los recursos de reposición con impugnación de valor del resto y en las OOLL los incluyen todos en la categoría “con impugnación de valor”.

Las liquidaciones administrativas recogidas en los cuadros estadísticos que se unen al presente informe se refieren indistintamente tanto a liquidaciones complementarias que corrigen una autoliquidación que la ACAT haya considerado incorrecta como a liquidaciones administrativas a declaraciones por el ISD presentadas sin autoliquidación.

Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

No obstante la limitación de la información suministrada en el parte, la ACAT podría conocer con los datos que graba en la base de datos de la aplicación MOURO, qué declaraciones de los sujetos pasivos son autoliquidación y cuáles son presentadas para que la administración realice una liquidación ya que se presentan en modelos de declaración distintos, dos para Donaciones y dos para Sucesiones. En Sucesiones los



modelos son el 660 para el caso de hacerse sin autoliquidación y el modelo 650 si se incluye una autoliquidación, y Donaciones tiene asignados análogamente los modelo 661 y 651. La propia Jefa del Servicio de Informática Tributaria suministró la estadística completa de presentación de esos modelos en 2015, que se refieren a declaraciones y no a expedientes puesto que no están reunidos los que corresponden a cada herencia o donación e incluso la dio con el desglose de entre las presentadas por la página Web y las demás. Los datos correspondientes a la presentación de los antedichos modelos en 2015, llamando declaraciones a las que se presentan sin autoliquidación y autoliquidaciones a las que están en el caso contrario se expresan en el siguiente cuadro:

Modelo	Web	No Web	Total
660. Declaraciones Sucesiones	3.208	5.077	8.285
661. Declaraciones Donaciones	254	405	659
Total Declaraciones	3.462	5.482	8.944
Modelo	Web	No Web	Total
650. Autoliquidaciones Sucesiones	9.108	104	9.212
651. Autoliquidaciones Donaciones	457	29	486
Total Autoliquidaciones	9.565	133	9.698
Total Declaraciones y Autoliquidaciones	13.027	5.615	18.642

De este modo se puede llegar a una estimación sobre cómo se distribuyen declaraciones con autoliquidación y sin ella, que sigue teniendo muchas limitaciones con respecto a lo que se pide en el estado del parte correspondiente a ISD, pues no expresa expedientes sino declaraciones presentadas y solo hace referencia a lo presentado en 2015 y no a lo despachado o al pendiente inicial y final, pero de manera indiciaria da la proporción en que un tipo de declaraciones se haya respecto de la otra, y resulta que de las 18.642 declaraciones presentadas, 8.944, un 48,0%, lo fueron sin autoliquidación y 9.698, un 52,0%, lo fueron con ella y que 13.027, un 69,9%, utilizaron la vía Web para la confección de la declaración y 5.615, un 30,1% no lo hicieron, quedando entendido que la vía Web ayuda parcialmente a confección de los modelos que luego se presentan personalmente en las oficinas públicas junto con las escrituras y otros documentos complementarios.

Los datos numéricos que constan en los cuadros del anexo de este informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad se resume en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs. 15, 16 y 17).

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
EJERCICIOS 2014 / 2015					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas gestoras	2014	3.436	4.863	4.437	3.862
	2015	3.862	5.118	4.947	4.033
	Variación %	12,4	5,2	11,5	4,4
Oficinas liquidadoras	2014	1.139	3.582	3.598	1.123
	2015	1.123	3.782	3.965	940
	Variación %	-1,4	5,6	10,2	-16,3
Total	2014	4.575	8.445	8.035	4.985
	2015	4.985	8.900	8.912	4.973
	Variación %	9,0	5,4	10,9	-0,2

b) Gestión de liquidaciones sobre todo tipo de expedientes (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

La ACAT hasta el momento no distingue en sus estadísticas las liquidaciones administrativas que se producen en una declaración presentada por el sujeto pasivo sin autoliquidación de aquellas otras liquidaciones administrativas que se hacen tras la revisión de una autoliquidación para rectificarla. Los cuadros indicados reflejan el número de liquidaciones hechas por la Administración, que no los expedientes que las contengan, quedando los siguientes cuadros 30 a 33, previstos para las liquidaciones complementarias a cero.

El número de liquidaciones ha sido de 3.021 por 37.617 miles de euros, 1.701 expedientes por 27.731 miles de euros en la OG y 1.320 liquidaciones por 9.886 miles de euros en las OOLL. Con respecto a 2014 se ha producido una disminución en el conjunto de las oficinas del 17,3% en el número y del 24,5% en el importe, que se desglosa en una disminución del 8,2% en el número y del 19,2% en el importe en la OG y una disminución del 26,6% en el número y del 36,2% en el importe en las OOLL.



El ratio entre el número de liquidaciones emitidas respecto del total de expedientes presentados se situó en el 33,9%, el 33,2% en la OG y el 34,9% en las OOLL (43,2%, 38,1 y 50,2% respectivamente en 2014).

Con relación a los despachados este porcentaje alcanzó el 33,9%, el 34,4% en la OG y el 33,3% en las OOLL (45,4%, 41,7% y 50,0%, respectivamente, en 2014).

c) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entradas			Despachadas			Pendientes		
	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %
Oficinas Gestoras	56	51	-8,9	148	106	-28,4	153	95	-37,9	51	62	21,6
Oficinas Liquidadoras	8	20	150,0	61	60	-1,2	69	55	-20,3	20	45	125,0
Total	64	71	10,9	229	186	-18,8	222	150	-32,4	71	107	50,7
Impugnación de valor	8	26	225,0	172	122	-29,1	154	93	-39,6	26	55	111,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 18,8% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 8,7% (cuadro nº. 38).

No se puede establecer, como sería deseable, la relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas dado que estas últimas están confundidas con el resto de las liquidaciones practicadas por la Administración.

d) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).

En 2015 fueron solicitadas 68 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con una disminución respecto al ejercicio precedente del 38,7%, en el que se produjeron 111 entradas.

Se tramitaron por la OG 45 peticiones en la que a fin de ejercicio, se encontraban pendientes 15 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,0 meses (3,0 meses en 2014). Por su parte las OOLL tramitaron 32 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 4,1 meses (4,0 meses en 2014).

e) Expedientes sancionadores (cuadro nº. 34).

No se han instruido expedientes sancionadores en 2015 ni en 2014.



3. Control en vía de gestión.

Se realiza un cruce informático en MOURO entre la relación de fallecidos facilitada por la AEAT y la derivada del registro de presentaciones con el fin de emitir, en su caso, los correspondientes requerimientos a potenciales no declarantes. Para formular dichos requerimientos resulta exigible una previa tarea de comprobación, para concretar la relevancia de las bases, patrimonios preexistentes e identificación de herederos; tareas estas que se resienten por las limitaciones de acceso que tiene el personal del área de Gestión dado que fundamentalmente se realizan mediante consulta en BDC. De los nueve usuarios autorizados sólo uno de ellos tiene el perfil “avanzado”, el resto tiene el “básico”.

No se dispone de medios de comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia. Las comprobaciones desarrolladas por el área de Gestión en relación con el concepto son básicamente manuales y se extienden a comprobar todos los hechos imponible. Se consulta, en su caso, en BDC, el domicilio fiscal de los causantes en los últimos cinco años al objeto de verificar tanto puntos de conexión como posibles beneficios fiscales indebidamente aplicados. Asimismo se consulta la base de datos de la Dirección General del Catastro (DGC).

Existe un cruce informático con los índices notariales. No existe filtro informático que facilite identificar expedientes de mayor cuantía. La gestión se realiza según orden de entrada.

Se realizan actuaciones, tanto en vía gestora como en inspectora, para regularizar las situaciones que se detecten con diferencias relevantes entre el patrimonio declarado por los contribuyentes y el que de las declaraciones y otros datos que obren en poder de la ACAT/AEAT se pueda presuponer al causante.

En coordinación con la AEAT se realiza la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante e inicio cuando procede del procedimiento de comprobaciones del domicilio fiscal (art. 152 RD 1065/2007).

No consta que se hayan realizado en 2015 requerimientos si bien la aplicación MOURO permite su emisión.

No se han fijado para 2015 objetivos constitutivos concretos en esta área de gestión.



4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
CANTABRIA	293

Fuente: MOURO. Informes de Contabilidad. Prescritos.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones afectadas por prescripción respecto del total de los expedientes despachados en el conjunto de la comunidad ha sido en 2015 del 3,3% (6,6% en 2014).

No se ha dispuesto durante la visita el desglose, por oficinas, de esta información.

Al igual que en informes anteriores, se recuerda la conveniencia de potenciar los actuales mecanismos de control para prevenir las conductas defraudadoras que pueden dar lugar a esta pérdida de recursos.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No han cambiado las circunstancias descritas sobre ejercicios anteriores. En este sentido la ACAT no distingue la situación de los expedientes pendientes que incluye íntegramente en la categoría “pendiente por otras causas”, respecto de los recursos en la OG solo se distinguen los que tienen impugnación de valor del resto, en las OOLL no se hace desglose alguno, tal como sucede en los recursos por expedientes del ISD

Los datos suministrados por ACAT respecto de la gestión del ITPAJD se refieren al número de expedientes, que pueden contener más de una liquidación, y no al número de las liquidaciones practicadas salvo cuando la información se refiere a las liquidaciones complementarias en las que sí están los datos referidos a las liquidaciones realizadas y no al número de expedientes de las que hayan podido estar contenidas. La información suministrada no desglosa en lo relativo a los expedientes distintos de los de compraventa de vehículos usados aquellos presentados como exentos de los presentados con obligación de pagar, por lo que la información se encuentra referida en los cuadros a la totalidad de la gestión realizada y en los apartados destinados en un principio a recoger sólo las liquidaciones con resultado de deuda.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs. 45 a 48).

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados					
Ejercicios 2014 / 2015					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas gestoras	2014	5.926	41.641	45.010	2.557
	2015	2.557	40.668	36.350	6.875
	Variación %	-56,9	-2,3	-19,2	168,9
Oficinas liquidadoras	2014	4.364	12.754	14.030	3.088
	2015	3.088	13.897	12.939	4.046
	Variación %	-29,2	9,0	-7,8	31,0
Total	2014	10.290	54.395	59.040	5.645
	2015	5.645	54.565	49.289	10.921
	Variación %	-45,1	0,3	-16,5	93,5

En conjunto, en la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD han disminuido los despachos en un 16,5% (19,2% en la OG y 7,8% en las OOLL) alcanzando la demora media 2,7 meses (1,1 en 2014) resultante de 2,3 meses en la OG (0,7 en 2014) y 3,8 meses en las OOLL (2,6 en 2014).

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,3% (ha disminuido un 2,3% en la OG y ha aumentado un 9,0% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OG han registrado gestión de dichas autoliquidaciones aunque las OOLL lo han hecho con muy poca relevancia cuantitativa ya que se trata sólo de dos expedientes en localidades costeras relativos a embarcaciones de un total de 19.974 entradas (cuadro nº. 52).

No hay pendencies de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia y además, como se decía en el informe sobre el ejercicio anterior, no existe seguimiento informático del despacho de las autoliquidaciones no declaradas



exentas por vehículos usados por no generar expediente informático en la aplicación gestora, siendo asimilado a los documentos entrados.

Los expedientes de compraventa de vehículos usados promovidos por empresarios dedicados a este tráfico que aleguen la exención de la obligación de pago se archivan separada y cronológicamente hasta que pasa poco más de un año desde la presentación de la declaración, momento en el que se hacen requerimientos por tandas mensuales para que aporten la factura de la venta del vehículo a un cliente, cuyos datos se introducen en la aplicación gestora a efectos de su cruce informático con la información disponible, y la emisión, con periodicidad aproximadamente mensual, de las propuestas de liquidación sobre las autoliquidaciones cuya exención no se encuentre justificada. La obligación por parte del profesional de atender el requerimiento de presentar la factura de la segunda venta la estableció, según dijo la Jefa de Gestión, el Decreto legislativo 62/2008.

En el ejercicio 2013, se procedió a la firma del convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Dirección General de Tráfico (DGT) para facilitar la confección mecanizada del modelo 621, que está generalizada. Este convenio agiliza la tramitación de las transmisiones de vehículos permitiendo la remisión directa del justificante de pago a la DGT y posibilita el acceso de los funcionarios de la ACAT a los datos del Registro General de Vehículos a efectos de la comprobación de las enajenaciones producidas. La tramitación mecanizada del modelo 621 no es puramente telemática ya que el sujeto pasivo rellena el modelo 621 telemáticamente y obtiene un número de registro con el que se presenta en la OG de la ACAT que valida su grabación telemática que previamente había quedado en espera y que ni siquiera era impedimento para una nueva grabación por el mismo hecho imponible que podría haber recibido un nuevo número de registro o, como es el caso de la mayoría, mediante el ingreso de su cuota por cualquiera de las formas de pago válidas que hace que el modelo se incorpore a la base de datos.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 53 a 56).

La CAC no desagrega la información respecto de la gestión de las operaciones de ITPAJD distintas de la compraventa de vehículos usados entre las presentadas con obligación de pago y sin ella. En esas dos categorías tomadas en conjunto, fueron despachados 12.461 expedientes en la OG (18.983 expedientes en 2014) y 12.933 en las Liquidadoras (14.028 en 2014).

En la OG el índice de demora fue de 5,1 meses, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 17,1 meses de Laredo y 1,5 meses de Castro Urdiales, resultando para el conjunto de las OOLL un índice de demora de 3,8 meses y en toda la CAC de 4,4 meses.



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OG	2.611	7.842	ID	2.244	4.021	ID
OOLL	3.656	6.820	ID	3.194	4.426	ID
TOTAL	6.267	14.662	ID	5.438	8.447	ID

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 5.438, por importe de 8.447 miles de euros. En relación con 2014, se produjo una disminución del 13,2% en el número de liquidaciones y una disminución del 42,4% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD no se conoce por las razones ya expuestas.

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 447 por importe de 54 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 8,2% (7,1 % en 2014).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.



e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 62 a 71).

Gestión de recursos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2014 / 2015					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas gestoras	2014	34	236	251	19
	2015	19	189	187	21
	Variación %	-44,1	-19,9	-25,5	10,5
Oficinas liquidadoras	2014	66	235	272	29
	2015	29	188	173	44
	Variación %	-56,1	-20,0	-36,4	51,7
Total	2014	100	471	523	48
	2015	48	377	360	65
	Variación %	-52,0	-20,0	-31,2	35,4
Recursos con impugnación de valor	2014	98	456	507	47
	2015	47	366	349	64
	Variación %	-52,0	-19,7	-31,2	36,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 20,0% en los recursos entrados.

El índice de demora es de 2,2 meses (1,1 en 2014). Siendo de 1,3 meses en la OG y 3,1 meses en las OOLL. Destaca el relevante índice de demora de 18,0 meses de Medio Cudeyo.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 94,2% del total de los recursos presentados en la OG, sin que se sepa que porcentaje representan en la CAC ni en sus OOLL ya que en estas últimas no se desagrega la información de las reclamaciones gestionadas según sus clases.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 15,8% (cuadro nº. 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,9% (7,5% en 2014).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2015 fueron solicitadas 542 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución del 14,4% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.



Fueron tramitadas en la OG 160 (223 en 2014) y su volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 33 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,5 meses (2,0 meses en 2014). En OOLL se tramitaron 370 (467 en 2014) alcanzando el índice de demora 3,1 meses (2,1 meses en 2014).

La nueva redacción dada al art. 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, no se ha podido aplicar para suspender el procedimiento sancionador por las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, puesto que no se ha tramitado ninguno.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº. 61).

No se han instruido expedientes sancionadores en 2015 como tampoco se instruyeron en 2014, ni en 2013.

3. Control en vía de gestión.

No se utilizan filtros o cruces informáticos, siendo básicamente manual.

El control en vía de gestión alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, renuncia a la exención IVA, operaciones societarias, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza la Inspección. En los supuestos en que el valor declarado es inferior al que resulta de la aplicación de los coeficientes, los órganos gestores practican directamente la correspondiente liquidación complementaria, por lo que únicamente se remiten a valoración los expedientes relacionados con inmuebles a los que no resulta de aplicación el decreto por el que se aprueban tales coeficientes.

El Servicio de Tributos no suele emplear el procedimiento de verificación de datos (artículo 130 LGT) más que de manera residual, es decir, para aquellos supuestos en los que se detecta una discrepancia entre la información presentada y los datos que figuraban en la liquidación o que se encontraban en poder de la Administración. Determinadas resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) en cuanto pueden afectar a la caducidad de los procedimientos, están incidiendo relevantemente en la gestión tributaria; en algunos casos el TEAR anula el acto administrativo impugnado, declarando prescrito el derecho del Servicio de Tributos a determinar la deuda tributaria.

En la compra de terrenos para construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO) se controla la emisión de la cédula de calificación definitiva a los 3 años.



Se controla el tipo reducido en adquisiciones de viviendas para menores de 30 años, familias numerosas, unidades familiares con algún discapacitado, mediante comprobación en la BDC de la veracidad de los datos declarados, pero no es posible la comprobación, en vía de gestión, del destino a vivienda habitual de la vivienda adquirida, aunque sí, en su caso, por los servicios de inspección.

El sistema MOURO dispone de plantillas de requerimientos adaptadas a los procedimientos establecidos en la LGT.

No se han fijado para 2015 objetivos concretos para esta área de gestión.

4. Remisión de protocolos notariales.

Se recibe con regularidad la información facilitada por los notarios referida a sus índices de protocolos notariales a efectos de realizar los cruces informáticos de control; incluyen datos de todo hecho susceptible de estar sujeto a ITPAJD e ISD.

No se han realizado actuaciones correctivas de posibles incumplimientos.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

El sistema de presentación telemática por parte de los notarios funciona adecuadamente y no requiere de la presentación física de documentación, realizándose el pago también de forma telemática.

El sistema establecido es el siguiente: Se remiten metadatos de la escritura (ficha notarial), se cumplimenta el modelo 601 y se paga telemáticamente; se devuelve al notario la diligencia de presentación y el contribuyente ya puede acudir al Registro.

El sistema se utiliza sólo para ITPAJD para notarios; a la fecha de la visita se está desarrollando una versión para uso por gestores y público con certificado electrónico.

En el Convenio de colaboración entre la ACAT y el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Cantabria para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria, de 6 de abril de 2011 se recogen todos los trámites utilizando las nuevas tecnologías de la información que cada notaría ofrece al obligado tributario.

La Orden HAC/18/2011, de 21 de junio, aprobó el modelo C-10 de diligencia certificada de presentación a efectos del ITPAJD. Dicha diligencia constituye una resolución automatizada por la que la CAC certifica, a través de su sistema de información, los extremos contenidos en la misma. Dicho modelo permite la identificación del documento público cuya copia simple electrónica se haya recibido. Mediante la consignación del número de protocolo y año que le corresponde, así como del notario autorizante y mediante Código Numérico de Identificación (CNI) o Número de Referencia Completo (NRC) se justifica el ingreso del impuesto, a su vez ello permite poner a disposición de los



registradores, vía web service, un código seguro de verificación para verificar el correspondiente ingreso y permitir la inscripción.

Está en funcionamiento, desde finales de 2012, el servicio de recepción de copias simples electrónicas que generan un registro de entrada y posterior acreditación de pago y presentación, mediante el referido modelo C-10.

Esta normativa permite el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación así como la propia agilización de trámites facilitando incluso, en su caso, la confección de borradores de liquidación.

Las notarías remiten las escrituras automáticamente (copias simples en PDF) sin necesidad de llevar a cabo el requerimiento cuando disponen de autorización de los particulares para la tramitación electrónica. No se ha tenido constancia de la existencia de dificultades técnicas en el tratamiento de la información.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2015 con un criterio de devengo.

Los datos relativos a las tasas sobre casinos y máquinas automáticas se refieren a los devengos producidos en el año natural, incluyendo, en este último caso, tanto las autoliquidaciones con ingreso como las presentadas con solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.

En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico regulada por la Comunidad Autónoma en la Orden 14/2013, de 17 de abril, modificada por Orden 1/2014.

No hubo en 2015 recaudación por apuestas deportivas que sin embargo han sido objeto de regulación pues con fecha de 6 de agosto de 2015 y entrada en vigor al día siguiente, fue publicado en el B.O. de Cantabria el Decreto 78/2015, de 30 de julio, por el que se aprobó el Reglamento que regula las apuestas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en desarrollo de la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego. Constituye el objeto de dicho reglamento la regulación, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las apuestas sobre acontecimientos de cualquier naturaleza previamente determinados por la empresa organizadora, de desenlace incierto y ajeno a las partes intervinientes, así como los requisitos que deben reunir las empresas



organizadoras y explotadoras de las apuestas, los locales y zonas de apuestas, los elementos técnicos necesarios para su desarrollo y las garantías y obligaciones para su práctica. En las apuestas el tipo será con carácter general, el 10%, de la diferencia entre el importe total de los billetes o boletos vendidos y las cantidades satisfechas a los jugadores como ganancias. Por Orden HAC/07/2016, de 8 de marzo, se ha aprobado el modelo 048 WEB de autoliquidación de Tasa Fiscal sobre Juego-Apuestas y se han establecido las normas para su aplicación, presentación y pago.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2014		2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	4	163	4	224
BINGO	6.512	2.073	6.670	2.024
MÁQUINAS	3.323	12.297	3.211	11.985
APUESTAS				
RIFAS	3	7	4	5
COMBINACIONES ALEATORIAS	25	12	42	17

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro nº. 77).

En la comunidad existe un casino autorizado. Durante 2015 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 224 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 61 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº. 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 5, habiendo estado operativas 4, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 6.670 miles, frente a 6.512 miles en 2014, y la recaudación supuso 2.024 miles de euros frente a 2.073 miles de euros en 2014.



El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado asciende a 507 miles de euros y tienen autorizaciones concedidas para esta modalidad desde hace años las cuatro salas operativas.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº. 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-15 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 3.323 en 31-12-14 a 3.211 a fin de 2015, lo que supone un porcentaje de -3,4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 452 por importe de 11.985 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 468 por importe de 12.297 miles de euros, lo que supone un porcentaje de variación del -3,4 por ciento en el número y del -2,5 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº. 79).

Durante el ejercicio 2015 se concedieron 42 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 4 de rifas y tómbolas y ninguna de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 22 miles de euros (19 miles de euros en 2014). Destaca el importe correspondiente a las combinaciones aleatorias 17 miles de euros (77,3% del total).

e) Recursos (cuadro nº. 80).

Durante 2015 no se interpusieron recursos en la comunidad.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº. 81).

No se han practicado liquidaciones complementarias por este concepto en 2015 ni en 2014.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº. 82).

No se han instruido expedientes sancionadores por este concepto en 2015 ni en 2014.

3. Control en vía de gestión.

Corresponde a la Consejería de Presidencia y Justicia "Servicio de Juegos y Espectáculos" la gestión administrativa no tributaria del juego; ese Servicio asume, entre otras, las tareas de mantenimiento del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Por otro lado, da traslado a la ACAT de las autorizaciones de juegos y concursos.



El control del pago de la tasa por máquinas se efectúa mediante cruce informático de empresas, operadores y presentaciones, en comunicación con el Servicio de Juego y Espectáculos.

No se ha expuesto particular problemática en dicho proceso de control derivada de posibles desactualizaciones censales.

Se desconocen, por parte de la ACAT, posibles actuaciones policiales, en todo caso competencia de la Consejería de Presidencia y Justicia, para la localización de máquinas no censadas, si bien el parque de las mismas está contingentado en la Comunidad.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 42,5% de los expedientes entrados por ISD y el 46,4% de los expedientes por ITPAJD (excluida la gestión de vehículos usados, en la que no participan), se presentan en las mismas (42,4% y 44%, respectivamente, en 2014). A su vez los ingresos aplicados por las OOLL suponen el 24,9% de los totales obtenidos por el ISD y el 41,9% en el ITPAJD (26% y 48,3%, respectivamente, en 2014).

Los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, atribuyen a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD. El Convenio entre el entonces Consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias. La fecha del mismo es anterior a la creación de la ACAT (02/12/2008).

La Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, reguló el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario; desde entonces las OOLL de la CAC están incorporadas plenamente al sistema informático corporativo MOURO.

La ACAT aprueba mensualmente las compensaciones a percibir por los titulares de las OOLL, conforme a la información contenida en MOURO respecto a la gestión y recaudación de los tributos cedidos de cada una de ellas, por razón de su competencia territorial. En definitiva, la factura correspondiente a los servicios prestados por los titulares de estas oficinas es obtenible desde el aplicativo así como un sistema básico de indicadores para el control de la gestión de las mismas.

En efecto, a través de dicha factura se ha elaborado un cuadro para el seguimiento estadístico de su gestión que ofrece datos periódicos sobre presentaciones, liquidaciones y recaudación. Si bien, transcurridos 15 años desde la entrada en vigor del convenio a la



fecha de la visita, mayo de 2016, aún se encuentra pendiente de establecer un sistema de objetivos y de contraste de su cumplimiento respecto de la gestión desarrollada por las mismas.

Para la gestión diaria relacionada con las mismas existe un funcionario Coordinador de OOLL adscrito al Servicio de Tributos.

Las OOLL remiten a la ACAT para informe los expedientes que incluyen bonificaciones fiscales que no tienen posibilidad de comprobar por sus medios, así como aquellos sujetos a coordinación IVA/ITPAJD.

No consta la existencia de una Comisión de Seguimiento de OOLL.

En 2015 se han realizado Visitas de Inspección a todas las OOLL con competencias de gestión de tributos cedidos en la CAC. Las visitas han sido llevadas a cabo por personal inspector adscrito al área de Inspección y Valoración.

Las principales cuestiones problemáticas y sugerencias expuestas en las actas son las siguientes:

- Las estadísticas MOURO ofrecen una imagen distorsionada de la labor realizada; todavía existen conceptos poco claros y nuevos casos que necesitan mayor coordinación (Castro Urdiales y Reinosa).
- El programa informático de MOURO no se adecua plenamente a las necesidades actuales de gestión e información (San Vicente de la Barquera y Laredo).
- No existe un conocimiento exhaustivo de la aplicación MOURO en cuanto a la tramitación y uso de las estadísticas para poder subsanar los errores que se producen en los diferentes trimestres; imagen inexacta y alejada de la realidad en cuanto a la gestión de la OL (Ramales).
- A pesar de la rebaja de los coeficientes se mantienen valores alejados, en muchos casos, de la realidad (Castro Urdiales, Laredo y Reinosa).
- La estimación de caducidad de los expedientes, por parte del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC), en algunos casos devienen en prescripción (Castro Urdiales).
- Demora en los expedientes remitidos al TEARC (Laredo y Torrelavega).
- Necesidad de impulsar las valoraciones, especialmente en rústica (Castro Urdiales, Laredo y Santoña).
- Elevado número de expedientes pendientes de valoración de los bienes inmuebles (Santoña, Torrelavega y Villacarriedo).



3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

No se han dictado instrucciones respecto de la competencia funcional y territorial, relativas al control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos. Está centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras comunidades y no se han detectado supuestos de envío desde éstas a OOLL. No se han planteado problemas de identificación de los ingresos, en gran medida por el escaso movimiento de fondos.

La mayor parte de los expedientes de los que resultaría acreedora la CAC habiéndose liquidado en otras CCAA son descubiertos mediante los cruces que realiza la Inspección con el índice notarial, aunque también se cuenta con la colaboración de los Registros de la Propiedad. Los documentos presentados en otras CCAA y que son competencia de la CAC, su detección es posible cuando algún Registro comunica a la ACAT que se da esta circunstancia con ocasión de la inscripción de algún documento presentado a tal efecto. Dichos expedientes, en su caso, son objeto de reclamación a la comunidad afectada, dirigiéndose el requerimiento a los responsables únicos identificados por cada CA y no directamente a los Servicios Territoriales u OOLL. En sentido inverso, es el área de gestión de la ACAT y las OOLL las que al revisar los expedientes presentados a liquidación en la CAC descubren los que no son de su competencia y se remiten al interlocutor único para su tramitación.

Según lo manifestado por el responsable de la Sección de Liquidación, que asume su tramitación, en los últimos ejercicios la ACAT viene realizando sus reclamaciones respecto de los expedientes presentados en Comunidad incompetente mediante cauces no formales, por lo general a través de correo electrónico, no manteniendo un registro de las peticiones efectuadas que permita guardar constancia de la efectividad de su tramitación ni de las fechas en las que ésta se produjo. Por esta razón no se cumplimentaron en el cuadro siguiente el número e importe de los expedientes reclamados.

En el cuadro siguiente se incluye el número e importe de expedientes reclamados por la CAC a otras CCAA durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015, por puntos de conexión y número e importe de los mismos recibidos a la fecha de la visita.



Comunidad Autónoma de Cantabria

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euro)s DE EXPEDIENTES RECLAMADOS Y RECIBIDOS EN 2013, 2014 Y 2015 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2016)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº.	IMPORTE	Nº.	IMPORTE		Nº.	IMPORTE	Nº.	IMPORTE	
ANDALUCÍA						1	0	1	0	0
ARAGÓN						--	--	--	--	--
ASTURIAS						6	13	--	--	13
BALEARES						--	--	--	--	--
CANARIAS						1	1	--	--	1
CANTABRIA						--	--	--	--	--
CASTILLA Y LEÓN						10	16	2	1	17
CAST-MANCHA						2	4	3	3	7
CATALUÑA						4	0	--	--	0
EXTREMADURA						--	--	--	--	--
GALICIA						7	1	2	0	1
MURCIA						--	--	--	--	--
RIOJA						2	8	--	--	8
VALENCIA						--	--	--	--	--
NAVARRA						--	--	--	--	--
PAÍS VASCO						2	14	6	2	16
MADRID						3	11	--	--	11
AEAT						--	--	--	--	--
TOTAL						38	68	14	6	74



En este sentido, un año más, cabe sugerir a la ACAT un mayor rigor en el mantenimiento de los elementos formales que articulan el procedimiento para la petición de este tipo de expedientes, así como la mejora de los medios destinados al control y seguimiento de los resultados de las peticiones efectuadas, lo que facilitaría la identificación de las posibles demoras u omisiones en la tramitación de sus peticiones por las restantes CCAA.

Las transferencias por aplicación de puntos de conexión recibidas y efectuadas en 2015 a otras CCAA pueden verse en el cuadro número 136 de los anexos estadísticos. Durante 2015 se efectuaron 4 transferencias a tres CCAA por valor de 5 miles de euros y se recibieron 11 transferencias de cuatro CCAA por valor de 17 miles de euros. En 2014 el número de las transferencias efectuadas fue de 7, a siete CCAA, por valor de 7 miles de euros y se recibieron 11 transferencias, de seis CCAA, por valor de 41 miles de euros.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han realizado ni se han recibido transferencias al ó desde el Estado, por aplicación de los puntos de conexión

Si en la comprobación de expedientes (según lo establecido en el artículo 24 de la ley 21/2001 de 27 de diciembre) se constata la existencia de sujetos pasivos no residentes en España, se practica un acuerdo de incompetencia en lo referente al sujeto pasivo no residente, remitiéndose el expediente original a la AEAT. En el caso de haber varios contribuyentes, se liquida la parte correspondiente, enviando asimismo copia a la AEAT.

La tramitación de los envíos, al igual que la del resto de expedientes por puntos de conexión, se encuentra centralizada en la ACAT, encargándose de su tramitación la Sección de Liquidación adscrita al Servicio de Tributos, que, de acuerdo con lo manifestado por su responsable, en caso de detectar la existencia de hechos impositivos competencia del Estado los remite a la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria. La razón que alegan para esta forma de actuar es que en la contestación a la consulta vinculante de la Dirección General de Tributos nº. V1593/2009 se señala esta vía.

No consta, en todo caso, la remisión de expedientes al Estado durante el ejercicio 2015 como consecuencia de la detección de hechos impositivos de su competencia.



3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEARC).

Desde mediados de mayo de 2014 no se manda a los tribunales (TEARC, TSJC y TEAC) el expediente original. Se manda el expediente completo fotocopiado y ordenados los documentos fotocopiados cronológicamente, sin numerar ni indexar para el TEARC, y numerados e indexados para el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) y el TEAC.

La Jefa de Servicio de Gestión dijo que en 2015 no se incorporó ningún informe a propósito de la reclamación interpuesta cuando se remitieron los expedientes a los Tribunales como permite hacer la LGT en su artículo 235.3, asimismo manifestó que en prácticamente en todos los casos se remiten los expedientes dentro del mes de plazo, que no se había hecho uso en 2015 de la anulación total o parcial de los actos administrativos una vez presentada la reclamación como prevé el artículo 235.3 de la LGT, que tanto la OG como las OOLL remiten directamente los expedientes y reclamaciones al TEARC, que los expedientes remitidos y los fallos recaídos se registran en una tabla por cada tributo, una para reclamaciones concernientes a ISD y otra para reclamaciones relativas a ITPAJD, que se lleva en la aplicación comercial de tratamiento de textos Word, que el TEARC manda las resoluciones únicamente en papel, primero sólo el fallo y posteriormente el fallo y el expediente o su copia, que el fallo lo remite el TEAR en un plazo que oscila entre 15 y 30 días, pero tarda mucho en fallar, aunque en 2014 ha acelerado algo la gestión, en junio de 2015 se están resolviendo las reclamaciones entradas en 2012 y 2013.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control en lo que se refiere a las reclamaciones por actos del Servicio de Tributos se lleva aparte de la aplicación informática de gestión en unas tablas de la aplicación comercial de tratamiento de textos Word, como ya se ha dicho.

3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

La CAC no ha habilitado la interposición de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática ni remite reclamaciones a los tribunales por esa vía.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La ACAT manifestó en diciembre de 2009 la decisión de optar por lo establecido en el segundo párrafo de la letra C) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009 de 28 de diciembre



relativo a la asunción de competencias en la revisión en vía económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos. Sin embargo no se han adoptado todavía medidas por parte de la CAC al respecto y, según los responsables de la ACAT, no está previsto hacerlo en 2016. Existe una Junta Económico Administrativa en la CA, competente en materia de tributos locales, que podría asumir dichas competencias.

El planteamiento de la ACAT de la no iniciación real del ejercicio de las competencias se basa en la falta de dotación de los medios personales necesarios.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 473 presentadas en 2014 hasta las 412 del ejercicio 2015 (-12,9%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Cantabria	391	374	485	540	711	993	758	630	473	412

Del total de las reclamaciones entradas en 2015 (cuadro nº 83) las relacionadas con el ITPAJD, fueron el 69,4%, y las relativas al ISD un 26,2%.

A 31 de diciembre de 2015 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 919 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 257 expedientes, un 21,9% respecto de las existentes a 1 de enero. El 72,0% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 26,1% al ISD y el 1,9% a Actos del procedimiento recaudatorio.

En un 66,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 81,3% en ISD en el 61,9% en ITPAJD y en el 54,5% en Actos del procedimiento recaudatorio.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 95,4% del total de las entradas en el ejercicio.



RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2014		2015	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Cantabria	460	97,3	393	95,4

El 67,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 18,5% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación, la inadecuación de la aplicación de tablas de valores a casos concretos, la superficie considerada por los técnicos, la inadecuación de la aplicación del valor de repercusión y del factor de localización.

7. Posición doctrinal.

En 2015 y 2016, hasta la fecha de la visita, no ha habido resoluciones del TEARC y sentencias del TSJC relevantes que difieran de las producidas en el año anterior.

En relación con las reclamaciones que impugnan comprobaciones de valor los criterios del TEARC son los siguientes:

Estimación por referencia a valores catastrales: Se confirman las comprobaciones de valor en caso de constar en el expediente los valores catastrales de los bienes en el ejercicio de devengo, Orden que resulta de aplicación y coeficiente fijado en dicha Orden para el municipio correspondiente. A su vez confirmado por TSJC, Sentencia 138/2016, de 31 de marzo, en que se señala: "Y, dada la naturaleza de ese medio de comprobación de valores, para motivar su aplicación es suficiente con la expresión de la norma que lo establece, los valores catastrales tomados en cuenta, que en este caso, son los vigentes a la fecha de la transmisión, y los coeficientes multiplicadores, que han sido los fijados en la Orden HAC/23/08, como ya hemos dicho en la Sentencia 116/2015 (RCA 198/2014)".

Precios medios en el mercado: Anuladas las comprobaciones de valor con carácter general por insuficiente motivación.

Dictamen peritos de la Administración: Anulados por ser contrarios a la doctrina fijada por el TEAC relativa a la necesidad de motivar suficiente y adecuadamente los dictámenes periciales.

Valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas: Se confirman las comprobaciones de valor basadas en dichos valores consignados en informes elaborados por Sociedades de Tasación.



Capitalización o imputación de rendimientos al porcentaje que la Ley de cada tributo señale:

No admisible para la comprobación de valor en el caso del ITP y AJD.

Para poder utilizar este medio de valor debería estar expresamente regulado por la ley propia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el porcentaje o tipo de interés al que se debe capitalizar.

En este sentido se ha pronunciado el Tribunal Económico Administrativo Central, en su resolución de 14/11/2013 (RG 5815-2011 y RG 1965-2012), según la cual:

“No estando prevista en la Ley del Impuesto dicho sistema de valoración, ni por tanto la especificación del tipo de capitalización, no es admisible realizar la valoración por dicho sistema, sin que se pueda pretender eludir el principio de legalidad mediante la intervención de un perito”.

Caducidad de los procesos de gestión: aunque no se impugne la caducidad en aquellas reclamaciones económico administrativas en las que el TEARC aprecia caducidad resuelve en ese sentido. Por ello en la ACAT en 2015 para aquellos supuestos donde previamente aprecia caducidad está procediendo a notificar la caducidad y si no aprecia la existencia de prescripción, hace nueva liquidación y procede a notificarla de nuevo.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las estadísticas de la gestión desarrollada no se refieren a expedientes, sino a las peticiones de valoración o bienes. En las entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a trámites de audiencia, ni siquiera a los recursos o trámites de alegaciones que introduzcan la necesidad de hacer una primera valoración, tampoco se incluyen entre los recursos las alegaciones en trámites de audiencia.

La comunidad autónoma realizó en 2015 44 valoraciones para otras CCAA, que no se han computado en las estadísticas generales ya que no se registran en la aplicación MOURO sino en unas hojas de cálculo aparte.



VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2015			
	Nº.DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	12	El valor no consta en todos los casos en el registro que se lleva	
RÚSTICA	32		
TOTAL	44		

Fuente:

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Facultativas	16.279	22.008	35,2	15.359	11.968	-22,1	9.630	11.990	24,5	22.008	21.986	-0,1
Inspectoras	1	85	8.400,0	1.249	982	-21,4	1.165	953	-18,2	85	114	34,1
Total	16.280	22.093	35,7	16.608	12.950	-22,0	10.795	12.943	19,9	22.093	22.100	0,0

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-22,0%) y un incremento de los despachos (19,9%). La demora a fin de ejercicio se reduce un 16,6%, pasando a ser 20,5 meses (24,6 meses en 2014).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2014 ÍNDICE DE DEMORA	2015 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	27,4	22,0
INSPECTORAS	0,9	1,4
TOTAL	24,6	20,5

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 22,0 meses frente a los 27,4 meses de 2014. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido a más demora, dado que el índice de demora se sitúa en 1,4 meses frente a los 0,9 meses de 2014. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 20,5 meses (24,6 meses en 2014).



Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración, si bien, aplican coeficientes multiplicadores sobre valores catastrales respecto de los bienes presentados a liquidar al igual que el Servicio de Gestión.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria (cuadro nº 88) en las 4.496 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 110.042 miles de euros, un 26,5% (28,8% en 2014).

Las valoraciones de bienes rústicos (6.560 valoraciones efectuadas) alcanzan en la CAC un incremento del 56,8% sobre el valor declarado, que supone un importe de 30.778 miles de euros (79,4% en 2014).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 2.727 miles de euros, un 1,5%, (37,8% en 2014).

4. Medios de valoración utilizados.

La ACAT utiliza principalmente dos sistemas de comprobación de valores para los bienes inmuebles: el de aplicación de coeficientes multiplicadores y el de dictamen por perito. El primero de ellos, tiene carácter preferente.

Por la Orden HAC/52/2014, de 23 de diciembre, se aprobaron los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos del ITPAJD y del ISD para el año 2015, se establecieron las reglas para la aplicación de los mismos y se publicó la metodología seguida para su obtención.

La misma tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 158.1 RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de aplicación de los tributos, las normas comunes de los procedimientos, respecto a la exigencia para la aplicación del medio de comprobación consistente en la estimación por referencia de valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal a que se refiere el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La orden es de aplicación para los hechos imposables devengados en 2015.

Se incluye el cálculo de los coeficientes la actualización de los valores catastrales para el año 2015 de 31 municipios de Cantabria por la Orden HAP/1750/2014, de 29 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30/09/2014), por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado



para el año 2015, en aplicación de la modificación del apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, operada por el apartado dos del artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y por el apartado uno del artículo 9 de la Ley 16/2013, de 29 de octubre y que dispone la posibilidad de que por las leyes de presupuestos generales del Estado se actualicen los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio. La aplicación de estos coeficientes ha supuesto una bajada del valor catastral importante en 10 de los 31 municipios, por lo que, aunque en un principio pudiera parecer que el coeficiente aplicable es mayor, el valor resultante no se incrementa.

La Orden sigue la línea iniciada de adaptación y ajuste a la realidad del mercado inmobiliario y a la tendencia prevista del mismo, para ello se han incorporado cuatro municipios en los que se promedia el coeficiente de relación con el valor declarado obtenido a través de los datos disponibles en el sistema de gestión integral de ingresos MOURO de las declaraciones de los contribuyentes con ocasión de las transmisiones onerosas de inmuebles. Asimismo se ha continuado en la aplicación del coeficiente corrector del 0,95 en previsión de la tendencia a la baja del mercado inmobiliario a lo largo del ejercicio 2015.

La Orden establece y explica la metodología seguida para la obtención de los coeficientes multiplicadores basada, a su vez, en los cuatro coeficientes siguientes:

- Coeficiente de variación del mercado inmobiliario que se deduce de las estadísticas sobre el índice de precios del metro cuadrado de las viviendas, elaboradas por los Departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda, así como por el Instituto Cántabro de Estadística.
- Coeficiente de actualización del valor catastral que se publica anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Coeficiente de referencia al mercado definido como la relación entre el valor catastral y el valor de mercado en el año de aplicación de la revisión catastral.
- Coeficiente de relación entre el valor declarado y el valor catastral: Este coeficiente se aplica en la medida en que se tenga una muestra significativa en el sistema de gestión integral de ingresos MOURO de los valores declarados por los obligados tributarios con ocasión de las transmisiones onerosas y relaciona dicho valor declarado con el valor catastral.



La aplicación de coeficientes, se limita a los casos de: pisos y sus anejos, garajes y trasteros independientes y viviendas unifamiliares cuya parcela no exceda de 300 m².

Dicha orden excluye la aplicación de los referidos coeficientes a locales, oficinas, almacenes, complejos industriales comerciales o fabriles, obras nuevas y divisiones horizontales e inmuebles en ruina que vayan a ser objeto de demolición y posterior construcción, y viviendas cuyo valor resultante de aplicar el sistema de coeficientes sea superior a 400.000 euros.

La validez de la aplicación de los coeficientes, como medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, está condicionada a la correspondencia de la referencia catastral con la identidad del bien objeto de declaración.

Cuando el valor declarado por el contribuyente es igual o superior al valor estimado, prevalece aquel y no se procede a la comprobación de valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Tratándose de bienes inmuebles de naturaleza urbana a los que no sea de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior, la Administración procede a efectuar la comprobación de su valor, por alguno del resto de los medios de comprobación de valores regulados en el artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En los casos de transmisiones de inmuebles, de naturaleza urbana de nueva construcción, que tengan el valor catastral del año siguiente a la fecha del devengo, éste es el valor a tomar como base para su cálculo, convenientemente corregido con el coeficiente de actualización catastral que cada año publica la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el caso de los bienes rústicos, se aplican métodos comparativos; en relación con el método de capitalización ha dejado de utilizarse el mismo tras la Sentencia del Tribunal Supremo 1025/2015, en casación, por la que desestima el medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 de la LGT para la comprobación de valores llamado capitalización de rendimientos, criterio más frecuente de valoración del suelo rústico, porque las leyes específicas de Transmisiones y AJD y Sucesiones y Donaciones no fijan el tipo de capitalización o actualización correspondiente.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.

Para los casos en los que no es aplicable dicha Orden, por carecer el bien de valor catastral, se efectúa una valoración singular aplicando los técnicos-facultativos a cada bien inmueble baremos o tablas de uso interno de la Administración. En estos casos, el



importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana es por tanto, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración. El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Se ha informado que los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de actualización atendiendo a la información que proporciona el Colegio de Arquitectos.

Para apoyar la realización de valoraciones existe dentro de MOURO un módulo que permite al valorador, a través de una fórmula con diferentes parámetros, determinar el valor.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente con la propuesta de liquidación e indicando el método de valoración utilizado acompañadas de una hoja de fundamentación donde se enumeran los parámetros aplicados por el perito.

No se ha regulado el medio de comprobación de dictamen de peritos de la administración; este último, es el que se utiliza cuando no se aplica el de coeficientes sobre el valor catastral. No se realizan visitas a los inmuebles.

La modificación de la tributación mortis-causa entre parientes más próximos, hace que con frecuencia se realicen comprobaciones de valor por el medio de dictamen de peritos de la administración sin que tenga incidencia posterior en la recaudación, por ello la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración elaboró con fecha 15 de octubre de 2014 unos criterios para el envío a comprobación por dictamen de peritos en determinados casos.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2015 se atendieron 529 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 43,2%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante comprobación directa en el momento de la presentación de las declaraciones. La comunidad tiene establecida la tasa por la realización de estas valoraciones; se devenga cuando se presenta la solicitud que inicia la actuación administrativa que no se realiza sin que se haya efectuado el pago correspondiente y se autoliquida en el momento de la presentación de la solicitud.

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en “anexo I, Tasa 3 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo” recoge la regulación de la Tasa por valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión.



Mediante Orden HAC/28/2014, de 11 de junio de 2014, se han establecido las directrices para la aplicación y el desarrollo. En su artículo 6 se recoge la posibilidad de que el solicitante de la valoración, cumplidos los requisitos establecidos en el DL 62/2008, de 19 de junio, texto refundido de la ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, deduzca la tasa pagada en sus declaraciones por el impuesto para el que solicitó dicha valoración.

La Orden HAC/27/2014, de 11 de junio de 2014, aprobó el modelo 730 web de solicitud de valoración previa de inmuebles y el modelo 100 web de información de valoración de determinados inmuebles, siendo de aplicación a partir del día 27 de junio.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAC (cuadro nº. 87), un total de 257 recursos de reposición, cifra inferior en un 50% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 3,8 meses frente a los 0,5 meses del año precedente, debido en buena medida al bajo índice de actividad y ello, además, con la sustancial disminución de los recursos entrados; debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son deficiencias en la motivación, discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos y la falta de motivación de la valoración como motivo principal.

El grado de estimación de los recursos de reposición es reducido por lo que no puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituya un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEARC o de lo Contencioso (cuadro nº. 90), se situó en el 59,5% y la demora en 8,2 meses. En 2014 estos índices se situaron en el 80,5% y en 2,9 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior el criterio mayoritariamente estimatorio del TEARC respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las



valoraciones. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2015 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Los datos resultaron de conformidad.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2014	2015	2014	2015
PATRIMONIO	46	25	320	136
SUCESIONES	80	70	909	1.165
TRANSMISIONES	24	22	147	198
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	150	117	1.376	1.499

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2015 (cuadro nº. 92) ascendió a 117, por un importe total de 1.499 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 150 actas por un monto total de 1.376 miles de euros, lo que supone un descenso del 22,0% en el número y un incremento del 8,9% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2015 (cuadro nº. 95), se situó en 13 miles de euros, lo que supone un incremento del 44,4% respecto a los 9 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos tributarios, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar el ISD que supuso el 59,8% del número de actas y el 77,7% de su importe.

Por modelos de acta, fueron incoadas 105 actas de conformidad con una deuda tributaria de 926 miles de euros y 12 de disconformidad por valor de 573 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 61,8% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 38,2%.



Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro nº. 94), se materializó en una acta: de conformidad, sin deuda. Este dato supone el 3,8% de las actas y el 0,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario (17,9% y 16,9% respectivamente en 2014).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 118 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº. 101), todas instruidas en el ejercicio pues no había pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 117, quedando una pendiente a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 99,2% (100,0% en 2014), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Las 117 actas liquidadas fueron confirmadas.

No se han registrado prescripciones.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2,7 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 2,6 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2014		2015	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
	57,7	529,2	43,3	555,2

El número de actas por Inspector normalizado en 2015 (cuadro nº 93) fue de 43,3 por un importe de 555,2 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (57,7 en 2014) pero no del importe de dicho año 2014 (529,2 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El ejercicio 2015 se ha caracterizado por su continuidad respecto de ejercicios anteriores, sin que haya novedades significativas en la definición de la estrategia de control ni en el



planteamiento de los objetivos. No se ha podido constatar la existencia de objetivos y en consecuencia no es posible analizar el grado de su cumplimiento.

6. Instrumentos inspectores.

Las principales actuaciones e instrumentos en 2015, se encuentran establecidas en las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2015, respecto de los distintos conceptos tributarios se pueden resumir de la manera siguiente:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**
 - Actuaciones respecto a declarantes y no declarantes de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 en base a los datos disponibles por la Administración. Cruces con la información del ISD y ficheros obtenidos en ZUJAR y utilización de información obtenida de la BDC de la AEAT.
 - Actuaciones respecto a aplicación de beneficios fiscales, concretamente la correcta aplicación de los establecidos en el art. 4 de la Ley 19/1991 del IP y su repercusión a efectos del concepto ISD. Cambios de domicilio a CCAA en las que no haya obligación de declarar o tengan regímenes fiscales más beneficiosos en el impuesto.
 - Colaboración con la AEAT. Traslado de actuaciones mediante diligencias de colaboración. Comprobación de la exención de las participaciones en entidades.
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**
 - Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en base a los datos disponibles por la Administración o suministrada por otras Administraciones u organismos. Fallecidos en otras CCAA con residencia habitual en Cantabria. Comprobaciones de valores. Cruces con protocolos notariales.
 - Comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de las reducciones y otros beneficios fiscales previstos por la normativa estatal o autonómica, así como la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la AEAT e inicio, cuando proceda, del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el art. 152 del RD 1065/2007, de 27 de julio.
 - Colaboración con la AEAT: solicitar la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se prevé dar traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.
 - Actuaciones con la Administración del Estado en caso de herencias de acuerdo con el art. 956 Código Civil y con la Administración de las CCAA en caso de hechos



imponibles que sea competente otra CA por causantes con residencia habitual en ella.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
 - Además de las actuaciones respecto a declarantes y no declarantes en base a datos disponibles por la Administración y la propia colaboración con la AEAT se contempla la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de beneficios fiscales, tipos de gravamen reducidos, cambios de domicilio. Actuaciones para comprobar operaciones declaradas exentas por aplicación del art. 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, operaciones societarias, régimen fiscal de cooperativas, renuncia a la exención al IVA, Inspecciones coordinadas con Planificación coordinada y colaboración en la selección de operaciones susceptibles de tributar por IVA o por ITP. Cruces con protocolos notariales.
- **Tributación sobre el Juego.**
 - Coordinación con la Consejería de Presidencia y Justicia para actividades conjuntas de control.
 - Control de incumplimientos en materia tributaria e inicio de las actividades de lucha contra el juego no autorizado.
 - Colaboración con la AEAT a través de intercambio de datos y documentación.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

Durante 2015 se ha utilizado la herramienta ZÚJAR 4 por parte de la ACAT, principalmente respecto del concepto IP.

El número e importe de las actas incoadas en 2015, según conceptos como consecuencia de esa utilización se resume en el cuadro siguiente:

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE CANTABRIA A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR EN 2015						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CANTABRIA	8	47.048	4	168.515	0	0

No existe actualmente información en la aplicación informática que permita vincular el inicio de las actuaciones de inspección con la explotación de datos en ZÚJAR.



Las limitaciones que presenta, a juicio de la CA visitada, es no poder cruzar con los datos de la aplicación MOURO al no poderse extraer la información.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 1 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 menos que en el ejercicio 2014. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2014). También consta la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y ninguna ha sido enviada a éstas (cuadro nº. 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2015 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2015 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	---	---	---
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	2	254	21,8
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	---	---	---
Tributos sobre el juego	---	---	---
TOTAL	2	254	16,9
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2015 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

El suministro mutuo de información no se produce en el marco de un convenio en particular, sino en base a las mutuas solicitudes que se realizan con motivo de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Los intercambios de información se basan en las normas generales de colaboración que establece la LGT, la normativa de cesión de tributos y las directrices generales del Plan de Control Tributario.



El número de usuarios activos de las bases de datos de la AEAT son 5 todos los cuales realizan accesos muy variados relacionados con la comprobación por la inspección de las declaraciones realizadas y los no declarantes.

La colaboración en materia de inspección entre la ACAT y la AEAT se ha centrado en:

La mutua remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general mediante el mutuo acceso a las bases de datos respectivas.

La colaboración en la selección de contribuyentes con la elaboración por parte de la AEAT de Zújares específicos sobre no declarantes del IP, identificación de herederos y fallecidos no declarantes del ISD, cotitularidades de cuentas corrientes y sobre adjudicaciones en subastas de bienes muebles e inmuebles.

Por su parte la ATRM remite a la AEAT información sobre operaciones de préstamo, máquinas recreativas, subvenciones y transmisiones de determinados establecimientos.

Las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya transmisión a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras, si bien dicho proceso se ve favorecido por su remisión encriptada por correo electrónico.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2015 (cuadros n.ºs. 104 a 109), fueron interpuestos 7 recursos ante las oficinas técnicas, frente al único entrado en 2014. De los recursos entrados en 2015 2 correspondían al IP, 4 al ISD y 1 al ITPAJD.

Al igual que en el ejercicio precedente todos los recursos interpuestos han sido resueltos en el año de interposición y han sido desestimados.

11. Procedimiento sancionador.

En el año 2015 (cuadros n.ºs. 110 a 115), fueron instruidos 53 expedientes sancionadores por importe de 169 miles de euros (90 recursos por importe de 283 miles de euros en 2014).

Todos los expedientes sancionadores instruidos fueron liquidados durante el ejercicio, y ninguno correspondía a actuaciones inspectoras realizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria de la Intervención General de la CAC, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de registro de salida de 28 de abril de 2016.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la CA sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (miles €)

Derechos	2.014	2.015	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	79.439	74.622	-6,1
Rectificaciones	6	453	7.450,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	79.445	75.075	-5,5
Derechos contraídos	178.098	171.510	-3,7
Derechos anulados	40.296	40.367	0,2
Derechos líquidos	217.247	206.218	-5,1
Derechos cancelados	142.625	154.102	8,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	74.622	52.116	-30,2

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:



RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2014	2015
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	15,6	16,4

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº. 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 16,4%, porcentaje que refleja un incremento del 5,1%, ó 0,8 puntos porcentuales, respecto al 15,6% alcanzado en 2014.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2014	2015
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	63,3	72,4

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 72,4% incrementándose respecto del ejercicio anterior en el que alcanzó el 63,3%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
206.218	152.779	721	443	159	154.102	52.116

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº117), descendió hasta 880 miles de euros, suponiendo el 0,6% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 1,2% de 2014.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 443 miles de euros, un 0,3% de los derechos cancelados (0,1% en 2014).



3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 (cuadro nº 117) eran 52.116 miles de euros y respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, suponían una proporción del 25,3%.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2013 / IMPORTE	2014 / IMPORTE	% 2014/2013	2015 / IMPORTE	% 2015/2014
79.439	74.622	-6,1	52.116	-30,2

La evolución de los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 (cuadro nºs 116 y 117) respecto a fin de 2014, sin contar las rectificaciones, muestra un descenso de 22.506 miles de euros (30,2% de decremento entre el volumen inicial y el final), con una variación porcentual del -6,1% en 2014.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 25,3% (34,3% en 2014).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
ID	ID
ID	ID

La gestión de aplazamientos se lleva en las oficinas gestoras y se estima que ha crecido sustancialmente. Por la relevancia que están adquiriendo parece razonable que se centralice su gestión en los SSCC de la ACAT.

Los datos no pueden extraerse directamente del sistema MOURO; se ha solicitado a la unidad de informática una nueva utilidad en el MOURO para que puedan obtenerse.

La información facilitada procede de gestión y consiste en 7 archivos en hojas de cálculo cada una de ellas relativa a un tipo de liquidación. Los códigos de incidencia y grabación son en algunos casos bastante antiguos pero también los hay de 2015. La inseguridad de tomar esos datos de 2015 proviene de varias causas entre ellas: que no se conoce si entre las bajas de liquidación por el modelo genérico hay bajas de liquidaciones distintas de las giradas por los tributos cedidos, que se desconoce las bajas de liquidación de



aplazamientos e intereses y de fraccionamientos a qué corresponden exactamente y en el caso de que sean bajas por fraccionamiento de plazos de deudas previamente aplazadas o fraccionadas se desconoce si estas deudas provenían de los tributos cedidos o no y en general por el desconocimiento del significado de los ficheros.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 (cuadro nº. 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº. 133). En el caso de la CAC Autónoma de Cantabria se sitúa en 16.908 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y es inferior en un 55,4% la registrada en el ejercicio anterior (37.912 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio. A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 72,4% permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación en voluntaria se encuentran normalizados, efectuándose, en el caso de los destinatarios residentes en Santander, a través de agente notificador contratado; y, en los sujetos pasivos residentes fuera de la capital, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el Grupo Correos; y, de no ser posible la práctica de la notificación por estos medios, en 2015 se ha realizado mediante la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. No se aprecian problemas en los procesos de notificación en voluntaria que puedan afectar al procedimiento en ejecutiva.

No existe sistema de notificación electrónica. El Servicio de Recaudación utiliza un sistema de notificación con medios electrónicos que permite el envío a Correos de archivos PDF, que contienen el documento que se notifica, y que el servicio de Correos imprime, ensobra y notifica, comunicando la fecha de notificación a la ACAT también de forma telemática. Los servicios de Correos facilitan digitalmente la firma del notificado.

No se aprecian demoras relevantes en el proceso notificador. La ACAT facilitó durante la visita de inspección un fichero electrónico en formato de hoja de cálculo con datos de notificaciones de liquidaciones realizadas en 2015 y de su examen se deduce un plazo medio de notificación: 22,6 días y un plazo máximo de notificación: 349 días.



En relación con las medidas para adoptar el Boletín Oficial del Estado (BOE), como tablón edictal único, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, en la CAC se configura como un proceso centralizado que ha requerido de un desarrollo informático propio. La carga de las fechas de publicación, una vez realizada ésta, es, a su vez, automática en la aplicación gestora. El primer edicto de notificaciones es por comparecencia, que aparece en el BOE relacionado con la ACAT es de 8 de abril de 2016.

No se dispone de un sistema de control que permita comprobar que se graba, en los servicios territoriales, la fecha de recepción de la notificación. Especial relevancia ocupa la necesidad de velar por la grabación de las providencias de apremio notificadas.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 7 miles de euros (no quedó pendiente solicitud alguna en 2014).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los estados sobre la gestión en 2015 de la recaudación en periodo ejecutivo fueron comprobados de conformidad.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2014	2015
1.021	5.146	195	3.618	19,3	19,1

Durante 2015 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la CAC 1.021 providencias de apremio por un importe total de 5.146 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 26,8% en su número y otra del 3,8% en el importe. Del total, 708 providencias, por importe de 4.062 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, el 69,3% de las emitidas y el 78,9% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL..

Las providencias provenientes de deudas del ISD fueron 257, por un importe de 2.930 miles de euros (un 25,2% y un 56,9% de los totales por todos los conceptos respectivamente), y las providencias relativas al ITPAJD fueron 744 por un importe de 2.122 miles de euros (un 72,9% y un 41,2% de los totales).



Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 195 por importe de 3.618 miles de euros, con una disminución del 27,5% en el número y otra del 1,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2014. Del total, 138 anulaciones, por importe de 3.034 miles de euros (2.774 miles de euros en 2014), correspondían expedientes tramitados por la OG, 70,8% del total de anulaciones y 83,9% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL..

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 70,3% para el conjunto de la comunidad autónoma (68,9% en 2014), el 74,7% en el caso de la Oficina Gestora y el 53,9% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 19,1% en número y del 70,3% en importe (19,3% en número y 68,9% en importe en 2014), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 92 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 15 menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 43, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 207, cifra un 31,0% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 57,8 meses (37,2 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Cantabria	102	158	54,9	107	92	-14,0	51	43	-15,7	158	207	31,0

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido novedades en la organización de recaudación de la ACAT. El Servicio de Recaudación de la ACAT asume la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos. En general efectúa la recaudación ejecutiva de todos los recursos de naturaleza tributaria o no tributaria de la Comunidad Autónoma además de la recaudación voluntaria y ejecutiva de aquellos tributos y otros recursos no tributarios de las Entidades Locales que hayan delegado esa función en la CAC (47 Ayuntamientos y 1 Mancomunidad).

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CAC se suscribió un convenio de recaudación con la AEAT el 15 de septiembre de 2006, que sustituyó al anteriormente vigente. La ACAT no desarrolla una gestión recaudatoria directa al margen de la



convenida con la AEAT, respecto de aquellas gestionables fuera del ámbito territorial de la CAC.

El proceso de gestión de providencias de apremio está actualmente incorporado en el sistema informático MOURO, y automáticamente pasan a ejecutiva incluyendo las de las OOLL desde la integración de éstas en el mismo. La emisión de los cargos en ejecutiva a enviar a la AEAT corresponde al Jefe del Servicio de Recaudación, tras la revisión y depuración de los listados de apremiables.

Desde el mes de diciembre de 2011 se mantiene el desarrollo del procedimiento de notificación automatizada de las providencias de apremio, liquidaciones de recargo ejecutivo e intereses devengados, con servicio también prestado por Grupo Correos (vid. 3.3.1.1.).

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema automatizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación, sin perjuicio del control periódico de fallidos por cuantía de la deuda, donde se hace un análisis individual de su posible variación patrimonial.

Únicamente se procede de forma automatizada con los créditos incobrables incluyendo los mismos en la relación de embargos mensuales de créditos tributarios a devolver para la AEAT. Se puede lanzar un proceso en el sistema de alerta respecto de aquéllos créditos incobrables en los que resten seis meses para su extinción definitiva por causa de prescripción del derecho a exigir el cobro.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	26.710	2.460	3.731	25.439	12,8	95,2	81,8
Convenio con la AEAT	10.000	1.324	1.555	9.769	13,7	97,7	75,4
Total	36.710	3.784	5.286	35.208	13,1	95,9	79,9
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	4.212	886	1.348	3.750	26,4	89,0	33,4
Convenio con la AEAT	1.494	188	390	1.292	23,2	86,5	39,8
Total	5.706	1.074	1.738	5.042	25,6	88,4	34,8



Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio era de 5.042 providencias por importe de 35.208 miles de euros y ha disminuido en un 11,6% respecto del pendiente inicial de 2015 en el número y un 4,1% en el importe. Al final del año el índice de demora era de 34,8 meses en el número (43,3 en 2014) y 79,9 meses en el importe (70,3 en 2014).
- El cargo bruto del año ha sido de 1.163 providencias, por importe 5.964 miles de euros, con una disminución del 16,9% en número y un aumento del 6,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 202 providencias por importe de 1.524 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	26.710	4.440	31.150	1.980	29.170
AEAT	10.000	1.524	11.524	200	11.324
TOTAL	36.710	5.964	42.674	2.180	40.494

- Las bajas de liquidaciones han sido 89 (120 en 2014) por importe de 2.180 miles de euros (2.120 miles de euros en 2014), con una significación de sólo el 1,3% en número pero de un más relevante 5,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 200 miles de euros (482 miles de euros en 2014).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.738 providencias (1.581 en 2014), por un importe de 5.286 miles de euros (6.270 miles de euros en 2014). Estas datas han significado el 25,6% en número y el 13,1% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 390 por 1.555 miles de euros (316 por 1.552 miles de euros en 2014).



GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	2.480	396	430	425	3.731
AEAT	1.008	392	14	141	1.555
TOTAL	3.488	788	444	566	5.286

- Las datas por ingresos han sido de 1.193 providencias (1.104 en 2014), con un importe de 3.488 miles de euros (3.718 miles de euros en 2014). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 17,6% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,6% (8,7% en 2014) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 8,9% en importes (8,0% en 2014).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, cabe señalar la importancia relativa de las datas por fallidos (276 deudas por 788 miles de euros, 370 deudas por 1.808 miles de euros en 2014) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible. Por otra parte, las datas por prescripción (147 deudas por importe de 444 miles de euros, 31 y 104 respectivamente en 2014), también deberían reducirse por los problemas de gestión recaudatoria de los que suelen derivar. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 111 deudas por importe de 392 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 7 providencias y 14 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 566 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria fuera de la comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio suscrito el 15 de septiembre de 2006. Los responsables de la ACAT han manifestado que no han existido en 2015 problemas destacables, más allá de los que se



indican a continuación y estiman que la información recibida (por web services) es suficiente.

En relación con las carencias y problemática que plantea la operativa de la gestión recaudatoria desarrollada mediante convenio por la AEAT, durante la visita se puso de manifiesto lo siguiente:

- La gestión de providencias de apremio referidas a entes públicos no es asumida por la AEAT.
- No adecuada identificación o información por parte de la AEAT de las prescripciones gestionadas por la misma.
- No se ha propuesto por la AEAT la posibilidad de remitir deudas para su gestión de cobro en período ejecutivo respecto de las cuales se hubiera notificado la providencia de apremio.
- Rechazo de deudas correspondientes a extranjeros o personas residentes en el extranjero, aún, en el caso de que se disponga en BDC de datos del domicilio en territorio nacional.

La información sobre recaudación ejecutiva se remite y se recibe de la AEAT, vía EDITRAN, adaptada al protocolo de remisión de la información establecido en el convenio vigente. El Subdirector General del Área de Recaudación señaló que existen diferencias de criterios entre las distintas delegaciones respecto al fichero mensual de liquidaciones en cuanto a la inclusión en las fichas individuales de liquidación de importes negativos que no responden, aparentemente, a ninguno de los descuentos previstos en el apartado 1 de la base sexta del convenio.

La limitación de la gestión de cobro a créditos que superen un determinado importe no ha supuesto problemática alguna a la CAC.

Destacan las incidencias que existen en la remisión de deudas a gestionar en una fase concreta y ya avanzada del procedimiento de apremio, generalmente embargos de bienes, pues el convenio se aplica estrictamente a la gestión desde el inicio mismo del procedimiento con la notificación de la providencia de apremio y no es compatible con el sistema la remisión de deudas en que ya se ha desarrollado previamente algún trámite del procedimiento ejecutivo. El actual convenio, en la base cuarta establece que “Tampoco podrán remitirse deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación de la CAC”; no obstante, en la base octava, sobre modificación de requisitos en el envío de deudas, se establece que “en la medida en que los desarrollos de la información corporativa de la Agencia Tributaria así lo permitan, ésta propondrá a la CA la modificación de la base cuarta del presente Convenio, de modo que la comunidad pueda remitir deudas para su gestión de cobro respecto de las cuales haya podido previamente notificar la providencia de apremio”. La ACAT considera posible



solventar esta laguna tomando como referencia el convenio de 2011 suscrito entre la AEAT y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Por otro lado, reseñar también la anómala situación que se produce cuando, con ocasión de aplazamientos/suspensiones, se constituyen garantías sobre bienes situados fuera del territorio de la CA. La ACAT venía considerándolas no idóneas y denegando las solicitudes. Sin embargo, el criterio del TEAC le obliga a aceptar las mismas, lo que crea un problema en su ejecución, porque la AEAT no podrá hacerlo si no están constituidas a su favor.

La ACAT ha expuesto, también, la conveniencia de que la AEAT posibilite la consulta por medios telemáticos de las deudas remitidas en estado de gestión de cobro.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Con una cadencia aproximadamente mensual está funcionando con eficacia la comunicación entre la CAC y la Delegación de la AEAT que hace posible el embargo de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado o la propia Comunidad

El embargo por la AEAT de devoluciones tributarias a favor de sus acreedores que a su vez sean deudores de la CAC, se lleva a cabo regularmente mediante el envío por la CA del fichero 996 con la relación de sus deudores. A partir del cruce de la información, la AEAT embarga las devoluciones y remite un fichero con los créditos embargados, que la ACAT carga en MOURO a efectos de baja de los contraídos correspondientes.

La ACAT señala como problemática, por una parte, el que no se permita el envío de órdenes de embargo por un importe menor a 150 euros y por otra, la imposibilidad de cancelar o anular una orden de embargo, en momento posterior a su envío, de la relación presentada telemáticamente a la AEAT cuando se tiene conocimiento de un ingreso, anulación u otra circunstancia que obligue a cancelar dicha orden de embargo. También se señala que los ingresos en la CAC procedentes de la AEAT relativos a embargos de devoluciones tributarias no se efectúan a través de documento normalizado de ingreso reconocible por el sistema informático de la CAC, lo que provoca problemas de identificación de ingresos.

Dado que en las relaciones de órdenes de embargo remitidas, según el diseño lógico de los registros del fichero exigido por el Sistema Consolidado de Gestión de Devoluciones (SCGD), actualmente no es posible distinguir las órdenes de embargo por conceptos, no se pueden obtener separadamente los datos correspondientes a deudas por tributos cedidos; por otro lado, el SCGD no permite más que un solo envío al mes.



Las trabas realizadas mediante el SCGD se materializan en transferencias bancarias desde el Banco de España a las distintas cuentas restringidas de recaudación asignadas a cada deudor, no hay comunicación de otro tipo y el Servicio de Recaudación debe conciliar dichas cuentas restringidas, localizar de entre todos los ingresos los correspondientes a embargos de devoluciones tributarias y después aplicarlos individualmente mediante documentos normalizados que éste reconoce. Por tanto, la información requerida se ha tenido que obtener realizando búsquedas en cada cuenta restringida desde las páginas web de las propias entidades financieras.

Por lo que se refiere a la compensación de deudas de contribuyentes con el Estado con pagos presupuestarios de la CAC, la competencia en esta materia corresponde a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Se encuentra en funcionamiento la informatización de la compensación de deudas por pago presupuestario.

La Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria regula en su artículo 16 la extinción de deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda Pública autonómica por compensación, ya se encuentren en período voluntario o ejecutivo de recaudación, con los créditos reconocidos por la misma a favor del deudor.

De acuerdo con la información proporcionada por la Delegación de la AEAT la cuantificación (número de los realizados y su importe) tanto de devoluciones como de pagos presupuestarios se refleja en los cuadros siguientes:

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANTABRIA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
75	154,4

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANTABRIA	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
458	122,9

Por parte de la ACAT se entiende que la implantación definitiva del procedimiento se enmarca en lo establecido en la resolución de 9/03/2015 de la Dirección General de la AEAT, por la que se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2015, en particular las relativas a la "Ultimación del punto neutro para actuaciones de gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria, las Comunidades Autónomas y las



Entidades locales” y “a la potenciación de la remisión de información por parte de las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria”.

El desarrollo actual del punto neutro para actuaciones de gestión tributaria, ha permitido la gestión siguiente:

COMPENSACIONES Y EMBARGOS DE PAGOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DEL PUNTO NEUTRO		
Nº. DILIGENCIAS/COMPENSACIONES		IMPORTE INGRESADO (euros)
Nº. DILIGENCIAS	8	5.544,54
Nº. COMPENSACIONES	4	7.504,33
TOTAL	12	13.048,87

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2015, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), de la Comunidad Autónoma de Cantabria (rendida en fecha 28 de abril de 2016 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2014, aportados, a la fecha de la visita, por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de Cantabria (IGC), resultando su cotejo de conformidad.

No obstante, examinada la correspondiente al ejercicio 2015 rendida a la IGAE para su unión a la Cuenta General del Estado se ha comprobado que en la segunda parte. “Presupuestos Cerrados” los importes “Pendientes de cobro a 1 de enero” no son concordantes con los saldos “Pendientes de cobro a 31 de diciembre” que figuran en la CGTC correspondiente al ejercicio 2014.



Esta falta de concordancia, según ha informado la Intervención General de la ACAT radica en lo siguiente:

“Hasta el ejercicio 2013 en base a los Presupuestos Generales de la CA de Cantabria, el Impuesto sobre máquinas recreativas se aplicaba al subconcepto 289.03 y el correspondiente a Rifas, tómbolas y combinaciones Aleatorias al subconcepto 289.04.

A partir del ejercicio 2014, en base a la Ley de Cantabria 9/2013 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la CA de Cantabria para 2014, se cambian las denominaciones de los conceptos anteriores, pasando a ser, para Máquinas recreativas el concepto 282 y para Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias el 283.

Con el fin de aplicar correctamente los ingresos, anulaciones ..., correspondientes a estos conceptos y teniendo en cuenta que el SIC sólo distingue entre ejercicio corriente y ejercicios cerrados (sin especificar año por año), con fecha 19 de agosto de 2015, se procede a hacer un traspaso de los saldos existentes desde las aplicaciones antiguas a las aplicaciones actuales, mediante las oportunas rectificaciones de saldos entrantes.

Por este motivo en estas aplicaciones, el saldo final de 2014 es el equivalente al saldo pendiente de cobro a 1 de enero de 2015 más las rectificaciones de saldo entrante”.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SIC no recoge el desglose entre la recaudación aplicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados en cada una de las OOLL, aunque sí en el total de la Comunidad Autónoma, por lo que en los cuadros estadísticos que se unen al presente informe los datos en las OOLL de los dos conceptos sumados están situados en el lugar destinado a contener los de Transmisiones Patrimoniales. Específicamente cabe resaltar que se recogen los datos correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2015 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CEHE y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAC.



Durante la visita efectuada, relativa al ejercicio 2015, se ha constatado que ha continuado sin producirse avance alguno en relación con la ausencia de la transmisión telemática de la información contable, desde MOURO a SIC que evitaría así la nueva grabación y el traslado físico personal de los documentos resúmenes contables. A estos efectos se precisa elaborar una tabla de conversión (MOURO-SIC) y un programa informático que permita el interface. En definitiva, es deseable se prevea en el SIC 3, que ya se prepara, la integración informática en MOURO. En todo caso, según consta en escrito de 21 de enero de 2013 de la Directora General de la ACAT sobre el Anteproyecto del Informe Anual del Tribunal de Cuentas de la CAC correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, "...la aplicación MOURO se encuentra preparada para conectarse con el Sistema de Información Contable, quedando sólo a la espera de que la oficina contable inicie las pruebas de conexión".

A la fecha de la visita la IGAC estaba analizando el entorno existente del SIC 2 para ver su adaptación al SIC 3, con el apoyo de la IGAE, realizando su integración total con MOURO. La previsión existente es de entrada en funcionamiento al comienzo del ejercicio 2018.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 20 liquidaciones (sin distinción entre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias), de las practicadas por el ISD en el mes de octubre de 2015, que fueron en total, 137. De acuerdo con la información recibida, la CAC no espera a que la liquidación esté notificada para contraerla en sus estados, con independencia de los efectos jurídicos que la notificación tenga. En los registros informáticos de la ACAT figura para cada liquidación una fecha de "propuesta" de liquidación y otra de "liquidación y contraído" que además en la muestra que se vio siempre eran coincidentes. Por tanto constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas pues éste es automático y simultáneo a la grabación de la liquidación. Se consignaron, respecto de las liquidaciones que entraron en la muestra, las fechas de notificación, que se había producido en todos los casos, y la fecha de pago de la liquidación, en su caso. El plazo medio desde la fecha de propuesta de liquidación, liquidación y contracción en cuentas y la fecha de notificación fue de 11,8 días, con un plazo máximo de 48 y uno mínimo de 2. El pago se había producido en 14 casos y el plazo medio entre la notificación y el pago fue de 29,7 días, con un plazo máximo de 156 días y uno mínimo de un día. En el mes de octubre había anotación contable de liquidaciones por el ISD en 16 días distintos pero repartidos los 137 apuntes de forma desigual pues en tres días, dos consecutivos y otro no, se habían producido el 65,0% de las anotaciones del mes. La anotación contable de las deudas se efectúa en contraídos



individuales por lo que ha podido hacerse el seguimiento de cada una de las liquidaciones.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos, en la actualidad, no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de los de gestión relativos a dichos tributos.

La ACAT está sometida a un control de eficacia, ejercido en el marco del contrato de gestión, por la Consejería competente en materia de Hacienda. Dicho control tiene por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados. (art. 43.5 Dº.125/08 y art. 30.2 Ley 4/2008).

No consta la existencia del sistema de contabilidad de gestión establecido en el contrato de gestión (art. 29.4 de la Ley 4/2008 de creación de la ACAT) que permita controlar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

2. Control financiero a posteriori.

La Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas establece que: La IGAC ejerce, en los términos previstos en dicha norma, el control interno de la gestión económica y financiera del sector público autonómico, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controle. El control se debe realizar mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública.

Mediante resolución del Interventor General de la CAC, de 14 de enero de 2015 se aprobó el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras actuaciones de control para 2015, y en desarrollo de la Circular 1/2007, de 21 de febrero, por la que se dictan Instrucciones sobre Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras actuaciones de control de la ACAC se realizó un informe definitivo de la auditoría de cuentas, de 29 de octubre de 2015, correspondiente al ejercicio 2014 de la ACAT.

En el mismo se contienen, entre otras, las limitaciones siguientes:

- Ausencia de inventario completo y actualizado de los bienes que integran su inmovilizado material.
- Se han producido determinados movimientos en la “Cuenta 100. Patrimonio” que no se ajustan a los criterios que regulan las relaciones contables de estas cuentas recogidos en el Plan General de Contabilidad para Cantabria.



- Se han contabilizado los gastos derivados de la “Asistencia Técnica de apoyo a las tareas de evolución de las aplicaciones y sistemas de información” por importe de 290.387€.
- La utilización por la ACAT de las Oficinas de Recaudación para ejercer su actividad en la provincia, no ha tenido reflejo contable en el ejercicio 2014 ni en los ejercicios anteriores. Las citadas Oficinas de Recaudación por Resolución de mutación demanial, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 15 de octubre de 2014, se han desafectado de la CEHE y quedan afectadas a la ACAT, haciéndose efectiva la mutación mediante acta de entrega del 20.04.2015.
- No se han contabilizado todos los bienes existentes en la sede de la ACAT, en el Paseo de Pereda y en las Oficinas de recaudación de la provincia, por lo que dichas cuentas no reflejan su imagen fiel.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

Las actuaciones de fiscalización realizadas en 2015 por órganos e instituciones externas a la Intervención General de la Comunidad han correspondido al Tribunal de Cuentas (art. 30.3 Ley 4/2008 y art. 43.6 Dº. 125/08).

El Tribunal de Cuentas en 2014, emitió informe de los ejercicios 2011 y 2012. Por lo que se refiere a la ACAT se reproducen las recomendaciones realizadas en el Informe anual de los ejercicios 2010 y 2012 relativas a la conexión de la aplicación MOURO con el Sistema de Información Contable, procedimiento automatizado en el sistema informático de gestión de ingresos que interrumpa o aplique la prescripción y control de las cuentas restringidas de ingresos.

El citado Tribunal aprobó el 25 de febrero de 2016, el informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2013, el mismo se ha hecho público y se contiene en el portal tributario www.cantabria.es.

Entre las conclusiones emitidas en el Informe del Tribunal de Cuentas de 2013 figuran entre otras, las siguientes relacionadas con la ACAT:

Control interno

Persisten deficiencias de conexión y de detalle de información entre el sistema de contabilidad auxiliar MOURO, relativo a los ingresos presupuestarios, y el sistema de información contable. Además, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria no tenía formalizados ni procedimientos ni actuaciones particulares de vigilancia de la posible solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos, salvo el embargo



automatizado de las devoluciones tributarias a realizar por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El artículo 85 de la Ley de Régimen Jurídico de Cantabria exige que las Consejerías a las que se encuentran adscritos los organismos autónomos ejerzan los controles de eficacia, sin que se realizaran los mismos. Tampoco se ha constatado la existencia de este control para la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, previsto en su Ley de creación.

Cuenta de la administración general

En la fiscalización del ejercicio 2012 se puso de manifiesto que los derechos reconocidos derivados de deudas tributarias en período ejecutivo declaradas créditos incobrables, se dieron de baja en la cuantía equivalente a la obligación tributaria principal, no incluyendo el recargo de apremio, el cual, según el artículo 58 de la Ley General Tributaria, también forma parte de las citadas deudas, sin que la Comunidad haya acreditado la subsanación de este error en el ejercicio fiscalizado.

A pesar de que la Instrucción de la Intervención General de Cantabria de 28 de diciembre de 2011 dispuso el tratamiento de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009 pendientes de compensar como devoluciones de ingresos, en el ejercicio 2013 seguía sin registrarse la correspondiente cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos", cuyo importe debía ascender, al cierre del ejercicio fiscalizado, a 293.549 miles de euros.

Los deudores presupuestarios totalizaron 120.705 miles de euros, de los que 69.211 miles de euros correspondían a deudores procedentes de ejercicios anteriores. El saldo inicial de los derechos reconocidos en el ejercicio 2012 y anteriores se vio disminuido en 20.531 miles de euros, de los que 18.193 miles de euros correspondían a anulaciones de liquidaciones tributarias.

La memoria rendida no contenía toda la información exigida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria, siendo esencialmente destacables las carencias relativas a la ejecución del gasto público (estado del remanente de crédito o transferencias y subvenciones concedidas), a los convenios suscritos, o a la información sobre la ejecución del ingreso público.

Entre las recomendaciones, figuran, entre otras, las siguientes relacionadas con la ACAT:

Deberían articularse los mecanismos necesarios para que la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, pueda ejercitar el control de todas las cuentas que integran la Tesorería de la Comunidad, incluidas las cuentas restringidas de ingresos, cuya competencia está asignada a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria hasta el momento en que los fondos de las mismas son traspasados a la cuenta general de ingresos.



La Comunidad debería acometer la conexión del sistema contable auxiliar MOURO con el Sistema de Información Contable con el fin de realizar de forma telemática la transmisión de la información contable.

Se deberían depurar y regularizar los derechos reconocidos pendientes de cobro que, estando prescritos, figuran aún registrados en contabilidad.





3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo una destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en 2015 relativa al IRPF 2014, tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 16 (uno más que el año anterior), atendidos por 15 efectivos (igual que en 2014), uno en cada localidad, salvo en Santander (6) y Torrelavega y Castro Urdiales (2 en cada uno).

Los locales (9) empleados en Castro Urdiales, Santoña, Los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera y Potes, fueron las oficinas del Gobierno de Cantabria. Los puestos en Santander, Torrelavega, Laredo y Reinosa fueron cubiertos por personal contratado por la Comunidad, que prestó servicio en dependencias de la AEAT.

El personal colaborador dedicado a la campaña de Renta se ha cubierto mediante contratos realizados a través de un convenio de colaboración con el Colegio de Economistas de Cantabria. Se ha contratado a 15 personas; el puesto de Potes y San Vicente de la Barquera se cubrió con una persona, que estaba 2 días en Potes y 3 en San Vicente. Los cursos de formación fueron impartidos por la AEAT en sus dependencias durante 4 días.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 8.729 declaraciones de IRPF (7.019 en 2014) y se han grabado 931 en PDF y 7.728 telemáticamente (799 y 6.220 en 2014 respectivamente). La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó: la confirmación de los mismos 38, la rectificación 4 y rectificación con confirmación 95, en total 137 (87 en 2014).

Por quinto año la CAC ha participado en el marco del convenio que existe con la AEAT, en el sistema de consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma

El desarrollo de la campaña se ha caracterizado, entre otras, por las notas siguientes:

Las citas de rentas atendidas han sido próximas al 10% del censo de contribuyentes en Cantabria.

La CAC está trabajando en un nuevo convenio para la contratación de personas para trabajar en las plataformas de la campaña de renta. El anterior suscrito con el Colegio de Economistas ha estado en vigor durante casi 20 años.



En relación con el importante cambio a nivel técnico que supone en 2016 el producto renta web se hace preciso que los contratados que no dispongan del certificado de empleado público desde la AEAT, como oficina de registro de la FNMT, se les proporcione el certificado de la FNMT.

Está previsto que las deducciones autonómicas sean las mismas que en ejercicios anteriores.

La mayor parte de las rectificaciones de las autoliquidaciones han versado sobre: inclusión de la paga extra recuperada por los funcionarios, la deducción autonómica por gastos sanitarios y tributación de las preferentes.

Por parte de la AEAT se ha manifestado la conveniencia de que en la próxima campaña arranque el personal colaborador el primer día en las plataformas de la AEAT para incorporarse a sus puestos con una mínima experiencia de servicio.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica; no se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAC, utilizado como principal medio de difusión de la misma.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, dado que no se han registrado incidencias.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2015 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que lo asuma en el año en curso.

Se recibe de la AEAT información periódica sobre la gestión de este tributo:

- Recaudación (sede electrónica): mensual (PDF)
- Estadística de vehículos (modelo 576): trimestral (PDF)
- Declaraciones (modelo 576): mensual (PDF)
- Actuaciones de control: de gestión año 2014 y de inspección año 2014: (PDF)
- Datos disociados (modelo 576 y 06): 2014 completo y trimestres 2015 (EDITRAN)

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores.

Se utiliza con las finalidades siguientes:

- Control de los ingresos cuando se efectúa la liquidación por el MINHAP.
- Análisis y tratamiento de la información para conocer la evolución de la recaudación y realizar estimaciones sobre alternativas de política fiscal.

No se han manifestado insuficiencias en relación con dicha información.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En 2015 se celebraron 2 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), al objeto de abordar las cuestiones de interés común para ambas administraciones. Los principales temas tratados fueron los siguientes:

- Actuaciones de coordinación en materia de Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP (vid. 3.4.3.7).
- Actuaciones de colaboración en materia de inspección de tributos cedidos (vid. 3.3.4.8 y 3.3.4.9).
- Campaña de Renta 2014: planificación de la misma, análisis de su evolución y resultados (vid. 3.4.1) y previsión de colaboración de la CAC en la Campaña de Renta 2015.



- Accesos a las bases de datos de la AEAT por usuarios de la CAC: análisis de informes trimestrales elaborados por el Administrador de Seguridad Externo (vid. 3.1.4.7).
- Remisión mutua de información con fines de control tributario (vid.3.4.3.2 y 3.4.3.3).

Por parte de la AEAT, trimestralmente se comunican y muestran los indicadores del Plan de Objetivos de 2015 en los que se refleja el grado de cumplimiento y la variación respecto del año anterior. En 2015 se ha informado sobre los resultados en Cantabria del Plan Especial de Intensificación de Actuaciones de la AEAT.

La CAC ha informado en dichos Consejos de las directrices del PCT de la CAC para 2015. No se ha expuesto, por el contrario, el cumplimiento de indicadores de seguimiento de la gestión de tributos cedidos que se presentan al Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria.

No se han analizado en las reuniones los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General del MINHAP sobre “Indicadores de Gestión Tributaria de las CCAA”.

Se ha habilitado el acceso a las bases de datos de la ACAT, en relación con el IS y el ITPAJD, a 4 funcionarios de la AEAT.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

En el año 2015 se habían recibido por la AEAT hasta el 3 de diciembre 4.490 expedientes relativos al ISD de los que se habían rechazado por erróneos 71, un 1,6%. Los registros no aceptados del total remitidos, lo han sido por errores diversos de grabación en el área de Gestión y frecuentemente porque el NIF del sujeto pasivo se había consignado erróneamente, en algunos casos se había consignado un mismo NIF como del causante o donante y del sujeto pasivo, pero en ocasiones, según dijo la Jefa del Servicio de Informática Tributaria, la AEAT rechaza expedientes por errores en el NIF que no son tales, el NIF estaba correctamente consignado pero la AEAT no tenía ese NIF recogido en sus bases de datos, que aunque amplias no son exhaustivas, en cuyo caso rechaza el registro como de NIF erróneo. Como ejemplo cabe consignar la remisión de 6.274 expedientes del ISD del primer semestre de 2015, según informó la Jefa del Servicio de Informática Tributaria, de los que la AEAT ha rechazado 52, en 48 casos porque el NIF del causante o donante es el mismo que el del sujeto pasivo y en 4 casos aunque la AEAT dijo que el NIF era erróneo no lo era, lo que pasaba es que no lo tenía registrado en sus bases de datos. La ACAT no hace segundos envíos por invalidaciones de la AEAT por registros erróneos.

La baja proporción de remisiones a la AEAT de información sobre expedientes del ISD (47,8%) se debe, según informó personal de la ACAT durante la visita, a que por escasez de personal y economía de medios los expedientes que no dan lugar a deuda tributaria



no se graban de un modo completo y por tanto no se remiten al DIT (cuota 0 o carencia de datos exigidos por éste).

Según informó la Jefa del Servicio de Informática Tributaria se ha remitido a la AEAT información relativa a deducciones autonómicas por el IRPF y el IP (modelo informativo 993), en tres ficheros, uno titulado “Exclusión de la consulta telemática del borrador del IRPF” con 11.581 registros, otro “Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y discapacitados”, con 22.393 registros y el tercero “Por cuidado de familiares”, con 22.393 registros al igual que el anteriormente citado, los tres remitidos en 2015 pero sin precisar la fecha.

La información del modelo 990 referido a discapacidades y familias numerosas se ha remitido con regularidad entre los días 2 y 8 de cada uno de los meses desde febrero de 2015 a enero de 2016 con los datos del mes anterior a la remisión.

La remisión del modelo 992 (referido a tributos sobre el juego) se hizo en los días 30-7-2015, con los datos de 2012 y 14.561 registros y 31-7-2015, con los datos de 2013 y 13.750 registros. Esta información que antes debía ser remitida semestralmente, en el nuevo calendario que la AEAT ha proporcionado a la ACAT tenía que ser remitida con periodicidad anual en el mes de julio y con las declaraciones de los ejercicios 2012 y 2013, como ha hecho la ACAT.

El calendario de la AEAT respecto de la remisión del modelo referido a valores comprobados también ha sufrido un cambio pues para 2015 ha pedido una sola remisión anual con las comprobaciones de los ejercicios 2012 y 2013 que debía remitirse en el mes de julio. La ACAT remitió el 4-2-2015, probablemente antes de recibir el nuevo calendario, un fichero con los datos relativos al segundo semestre de 2014 y no ha remitido nada más, ya que entiende que lo que la AEAT pedía para el mes de julio, los datos de los ejercicios 2012 y 2013 ya los había remitido con mucha antelación sobre lo previsto en el nuevo calendario.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad autónoma.

Según el personal de la ACAT la AEAT ha remitido puntualmente en 2015 la información que se había comprometido a remitir en el calendario de intercambio de información con la Comunidad Autónoma.

4. Suministro relativo de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad autónoma.

En el marco descrito en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, anualmente la Gerencia del Catastro remite a la ACAT el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para aquellos municipios en los que tiene encomendada por delegación la gestión



tributaria de dicho impuesto, así como periódicamente el fichero que recoge las alteraciones catastrales interpadrones, a efectos de la liquidación del IBI. La emisión de los padrones se está efectuando con antelación suficiente a la fecha tope legal de 1 de marzo, siendo lo habitual que la ACAT disponga de ellos a mediados de febrero. Por parte de la ACAT no se han manifestado problemas en su tratamiento u aprovechamiento.

La Gerencia del Catastro emitió, en la segunda quincena de febrero, todos los padrones de urbana, rústica y bienes inmuebles de características especiales (403 ficheros). Con carácter trimestral se remiten los ficheros con las alteraciones que producen variaciones en los padrones emitidos, a las entidades encargadas de la gestión/recaudación IBI (a los ayuntamientos de Santander y Piélagos, por petición suya, se les remite mensualmente).

Los técnicos de la ACAT acceden a la información catastral exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la DGC, sin que se haya expuesto problemas, deficiencias o insuficiencias en la información contenida en la misma. En la actualidad constan como usuarios registrados.

Los servicios de la ACAT tienen acceso a la calculadora de referencia y han comenzado a usarla. Se ha utilizado como valor de referencia del mercado en la elaboración de los coeficientes multiplicadores del valor catastral, a los efectos de detectar disfuncionalidades y/o posibles errores de los mismos. La autorización de acceso a la aplicación VALORA se tramita por la Subdirección General de Valoración e Inspección de la DGC.

En el marco del convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de Cantabria, para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico (Resolución de 13 de octubre de 2008, de la Dirección General del Catastro), se remitió a la ACAT información sobre los valores comunicados por notarios y registradores relacionados con los bienes inmuebles rústicos.

No se han puesto de manifiesto ninguna incidencia en relación con el suministro de información ACAT-DGC.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAC para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad se mantiene en niveles altos.



La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias viene dada por el número de certificados que se envían telemáticamente por la AEAT a la ACAT (200.334 en 2015 y 139.733 en 2014). En ambos años las mayores consultas identificativas de datos de los administrados son realizadas por órganos gestores de subvenciones y ayudas.

En general, todas las Consejerías han incorporado a sus rutinas de trabajo la solicitud telemática de información fiscal para finalidades no tributarias. Las ordenes de convocatoria de subvenciones, becas y ayudas en general, que requieren información fiscal sobre los solicitantes, prevén la aplicación de los mecanismos informáticos de transmisión de esta información, sin necesidad de que los ciudadanos tengan que acceder a las oficinas para solicitar la correspondiente certificación mejorando así el servicio al ciudadano e incrementando la eficiencia en la gestión. En cualquier caso desde la Delegación de la AEAT se sigue la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de las convocatorias de concesiones de ayudas y subvenciones con el fin de que en todo caso conste la aplicación de dichos medios.

No se ha expuesto por la ACAT ningún tipo de problemática relevante en el suministro de información.

6. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre la CA y el Estado u otras CCAA.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13 de octubre de 2010, está formada por 4 miembros (dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT). El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación. No se han dictado por escrito, no obstante, instrucciones particulares pero dada la fluidez del contacto no se han estimado necesarias. El procedimiento de actuación se ha acordado en el seno del CTDGT concretándose en la remisión, por correo electrónico, de la información relativa a los supuestos dudosos a través de las respectivas jefaturas (Delegado AEAT y Director de la ACAT con copia al Regional de Inspección o Gestión según los casos y al Jefe de Inspección y Valoración de la ACAT respectivamente). Los asuntos que no pueden resolverse por dicha vía de contacto se someten a la consideración del CTDGT. No se ha celebrado ninguna reunión de la Comisión Técnica de Relación en 2015 al utilizarse el procedimiento descrito para la realización de estas tareas. Se celebran al tiempo que las



reuniones del CTCGT (en 2015 2); en cada reunión se examinan las actuaciones realizadas en el período anterior.

La resolución de temas conflictivos se aborda principalmente por la indicada vía de comunicación.

Durante 2015, los casos incoados han sido 14 todos ellos planteados por la CAC (9 entradas en 2015 y 5 pendientes de años anteriores).

El único caso resuelto fue planteado por la CAC y se resolvió sin modificación de la tributación inicial. Los pendientes a fin de año 2015 eran 13, todos ellos planteados por la CAC (9 del ejercicio 2015 y 4 de años anteriores).

El número de expedientes en los que el ámbito territorial no coincidía respecto de las administraciones estatal y autonómica competentes ascendió a 4, emitiéndose los informes correspondientes: Castilla y León (1), Cataluña (1), Galicia (1) y La Rioja (1).

No se han planteado en 2015 consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ni supuestos pendientes de unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido (CUC).

Forma parte de las directrices del Plan de Control Tributario continuar en el intercambio de información sobre datos censales más relevantes de los obligados a través del CUC (art. 2 RD 1065/2007 Reglamento general de actuaciones y procedimientos de gestión e inspección).

Está implantado el acceso al CUC mediante certificado electrónico de sello; el CUC se utiliza como base de datos propia de la CAC, actualizando y completando cuanta información dispone la ACAT. Se utiliza la información censal recibida para actualizar esa base de datos de los contribuyentes con domicilio fiscal en Cantabria, si bien el censo de personas que se utiliza para la gestión tributaria es distinto dada la diversidad de orígenes de información de trascendencia tributaria que se soportan en el sistema.

Está en funcionamiento el servicio web de descarga de movimientos del CUC disponibles en la bandeja de entrada, se realiza un proceso diario de descarga de las actualizaciones que se producen. Estas actualizaciones se incorporan a la copia local del CUC, con la consiguiente generación de registros en el histórico de movimientos.

El mantenimiento de una copia actualizada del CUC mediante esa descarga permite actualizar la base de datos de personas de MOURO en cuanto a la marca de fallecido, la fecha de fallecimiento y las modificaciones en el domicilio fiscal de los contribuyentes. Esto hace que se hayan dejado de tratar los ficheros de fallecidos que envía la AEAT periódicamente. Se utilizan los movimientos de tipo baja lógica o física para realizar propuestas de “agrupación” de personas existentes en la base de datos de personas de



MOURO cuando por ejemplo, un extranjero que hasta ahora se identificaba con un NIE obtiene el DNI definitivo. También la actualización de los domicilios fiscales de las personas permite mejorar los procesos de notificación y resolución de recursos. Asimismo se utiliza la información del CUC para altas de personas y tareas de depuración (identificación de errores en el NIF, eliminación de duplicidades, etc.).

Por otra parte, la ACAT dispone de un acceso a los datos del censo de la AEAT a través del servicio web CORECA, de forma que para dar de alta a una persona en MOURO se hace con carácter general a partir de los datos del CUC de la AEAT, lo cual supone una gran seguridad y facilidad en la captura de la información para los empleados del ente. No se ha planteado la sustitución de la base de datos de personas en MOURO por la copia local del CUC debido a que en la gestión de tributos locales es preciso incorporar al sistema de información, personas no totalmente identificadas (sin DNI en muchos casos y con domicilios defectuosos) provenientes de censos. Este hecho afecta fundamentalmente a la gestión del IBI de naturaleza rústica.

En definitiva, se accede con normalidad a recoger las actualizaciones censales que se generan cada día.





3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2015 se encuentran reguladas en la Ley de la Comunidad Autónoma de Cantabria 7/2014, de 26 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC extr. Núm. 68, de 30 de diciembre de 2014) y en la Ley de la Comunidad Autónoma de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio y de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2015 (BOC núm. 15, de 19 de marzo de 2015).

Las novedades en 2015 y el resto de normativa aplicable a ese ejercicio puede resumirse de la forma siguiente:

Impuesto sobre la Patrimonio

Para 2015 no se han ejercido nuevas competencias.

El mínimo exento continúa establecido en 700.000 euros.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Novedades en 2015:

- Escala autonómica. Se aprueba la siguiente escala autonómica del impuesto:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euro	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	9,50
12.450,00	1.182,75	7.750,00	12,00
20.200,00	2.112,75	13.800,00	15,00
34.000,00	4.182,75	26.000,00	18,50
60.000,00	8.992,75	En adelante	22,50

Con respecto a la escala autonómica vigente en la Comunidad Autónoma en el ejercicio anterior, se modifica tanto el número de tramos (pasa de ocho a cinco) como la cuantía de los mismos. Los tipos de gravamen se reducen para todos los tramos de renta.



- Mínimo familiar. Se suprime la regulación del importe de los mínimos por descendientes, por ascendientes y por discapacidad aplicables para el cálculo del gravamen autonómico.
- Deducción autonómica por obras de mejora en viviendas. Se introduce una corrección de carácter técnico en la regulación de esta deducción.

Otras Medidas aplicables:

Deducciones

- Por arrendamiento de vivienda habitual para jóvenes menores de 35 años o personas de edad igual o superior a 65 años o minusválidos: el 10% con el límite de 300 € o 600 € según se trate de tributación individual o conjunta.
- Por el cuidado de descendientes menores de edad de 3 años, ascendientes mayores de 70 años o de descendientes minusválidos: 100 €.
- Por donativos o fundaciones: el 15% con carácter general y el 12% caso del Fondo Cantabria Cooperera.
- Por acogimiento familiar simple o permanente de menores: 240€ con carácter general y en todo caso no podrá exceder de 1.200 €.
- Por adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: el 15%.
- Por gestión de enfermedad: el 10% ó el 5% en caso de cuotas a mutualidades de seguros médicos obligatorios.
- Por obras de mejora en la vivienda (s) de su propiedad: el 15%.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Novedades en 2015:

- Mejora de la reducción estatal por cantidades percibidas por beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida.
- Reducción por aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad. Se regula una reducción propia del 100% de la base imponible aplicable a la parte de las aportaciones que, por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente discapacitado, quede sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El importe máximo de la reducción no puede exceder de 100.000 euros.
- Se modifican las condiciones para aplicar la bonificación en la donación de dinero a descendientes, adoptados, cónyuge o pareja de hecho para la adquisición de la vivienda que vaya a constituir la residencia habitual o la adquisición de un terreno para construirla, permitiendo que la vivienda habitual adquirida o construida con el dinero recibido no sea la primera vivienda habitual del donatario.



Otras Medidas aplicables:

- Equiparación de las parejas de hecho inscritas en el Registro de la CA a los cónyuges a efectos de las reducciones.
- Deducción del importe satisfecho por el abono de la tasa por valoración previa de bienes inmuebles.

Reducciones adquisiciones mortis causa

- Reducciones por parentesco con el causante: grupo I 50.000 € más 5.000 € por cada año menos de 21; grupo II 50.000 € y grupo III 8.000 €.
- Reducción para minusválidos: 50.000 € si el grado de minusvalía es $\geq 33\%$ e inferior al 65%; 200.000 € si es $\geq 65\%$.
- Reducción por adquisición de vivienda habitual del causante: el 98% y período de permanencia de 3 años.
- Reducción por adquisición de empresa familiar: el 99% en supuestos de cónyuges y descendientes.
- Reducción en beneficiarios de seguros de vida: del 100%.
- Reducción del 95% caso de bienes del Patrimonio Histórico Español o de las CCAA.
- Reducción del 100% caso de transmisiones objeto de dos o más anteriores.

Reducciones adquisiciones inter-vivos

- Reducción por adquisición de empresa familiar: el 99%.
- Se introduce una reducción propia del 100% aplicable en aportación al patrimonio protegido de personas con discapacidad.
- Reducción del 95% caso de cónyuge, descendientes o adoptados de bienes del Patrimonio Histórico Español o Patrimonio Histórico Cultural de las CCAA.

Cuantías y bonificaciones

- Coeficientes multiplicadores por grupos y patrimonios preexistentes del 1,0 al 2,4, aplicables igualmente en el caso de obligación real de contribuir.
- Bonificación del 99% de la cuota para: adquisiciones mortis causa por contribuyentes de los grupos I y II de parentesco, donación realizada a descendientes y adoptados de la vivienda que vaya a constituir la residencia habitual, donación de la vivienda habitual a favor del cónyuge o pareja de hecho en procesos de ruptura matrimonial o de la convivencia de hecho, donación de dinero a descendientes y adoptados para la puesta en marcha de una actividad económica, adquisición de una existentes o participaciones de determinadas entidades.
- Adquisiciones mortis causa.



Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Transmisiones Patrimoniales Onerosas:

Novedades en 2015:

- Tipo reducido aplicable a las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación, con costes como mínimo del 15% del precio de adquisición y en escritura, se incorpora una relación de obras que tienen la consideración de obras de rehabilitación y se establece que el sujeto pasivo deberá presentar una nueva documentación justificativa.
- Se introduce un nuevo tipo de gravamen reducido del 0,5% aplicable a los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos en polígonos industriales o parques empresariales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa, así como las declaraciones de obra nueva sobre dichos inmuebles. Su aplicación se condiciona a que la empresa experimente durante el año de establecimiento un incremento de empleo de, al menos, un 10% de su plantilla media del año anterior. En caso de ser una empresa de nueva creación bastará con que se produzca un aumento neto del empleo.

Otras Medidas aplicables:

- Tipo general para transmisiones de inmuebles hasta el 8%. Para los tramos de valor real superiores a 300.000 euros el tipo que se aplica es el 10%, lo mismo que para garajes con valor superior a 30.000 euros. Se mantiene la aplicación de tipos del 7% al otorgamiento de concesiones administrativas, 5% en las transmisiones de inmuebles situados en municipios con problemas de población o alta dispersión de la misma, 4% en aquellas transmisiones de bienes inmuebles en los supuestos en los que no se renuncie a la exención de IVA cuando puede hacerse, en las transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, y también por las transmisiones de inmueble en las que el adquirente sea una sociedad mercantil participada en su integridad por jóvenes menores de 36 años y por transmisiones de una explotación agraria prioritaria familiar, bienes muebles y semovientes.
- Si la adquisición de la vivienda habitual se realiza con cargo a la sociedad de gananciales, siendo uno de los cónyuges menor de treinta años y el otro no, se aplica el tipo del 6,5% (antes 6%).
- Tipo reducido del 5% para las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación, condicionada, por una parte, a que se haga constar en el documento público en el que se formalice la compraventa, que la vivienda va a ser



objeto de dicha inmediata rehabilitación. Se entiende por inmediatas aquéllas obras de rehabilitación que se finalicen en un plazo inferior a dieciocho meses desde la fecha de devengo del impuesto. A estos efectos, en el plazo de treinta días posteriores a la finalización de los dieciocho meses, el sujeto pasivo debe presentar ante la Administración Tributaria nueva documentación justificativa.

- En AJD el tipo general para primeras copias de escritura con cosa valuable al 1,5%. Las primeras copias de escritura con renuncia expresa a exención de IVA se elevan al 2%. Los tipos reducidos solo se aplicarán a los tramos inferiores a 300.000 euros, aplicándose por encima de esto el 1,5%.
- Si la adquisición de la vivienda habitual se realiza a cargo de la sociedad de gananciales, siendo uno de los cónyuges menor de treinta años y el otro no, se aplica el tipo del 0,9% .

Tributos sobre el Juego

Novedades en 2015:

- Se prorroga de forma indefinida la aplicación del régimen fiscal de máquinas de tipo B o recreativas con premio programado en situación de baja temporal.
- El tipo de gravamen de las apuestas (10%) pasará a aplicarse sobre la diferencia entre el importe total de los billetes o boletos vendidos menos las cantidades satisfechas a los jugadores como ganancias.

Otras Medidas aplicables:

- Tipos tributarios en apuestas 10% y en combinaciones aleatorias 12%.
- Tipo tributario general 25%, tipo de gravamen en el juego del bingo 45% y en el bingo electrónico 15%, tarifa aplicable a casinos de juego entre el 20% y el 60% según sea la base imponible, cuotas fijas de máquinas recreativas B y C y tasas para otras máquinas y juegos de azar variables según uso, dos, tres o más jugadores y cuota reducida un 90% para máquinas tipo B en situación de baja temporal en el año natural.

Impuesto sobre Hidrocarburos

- Se suprime a partir de 2015 por art. 11.10 de la Ley 7/2015, la regulación de los tipos de gravamen autonómicos en el Impuesto sobre Hidrocarburos.

Impuesto sobre Determinados Medios del Transporte

- Tipos impositivos variables, según los medios, del 11%, 13% y 16%.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información facilitada por el Ente durante la visita de Inspección, el impacto recaudatorio global en 2015 de las medidas adoptadas por la CA para cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	---	---
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	24.801,2	987,81
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	---	78.190,93
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	Sin datos	Sin datos
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	Sin datos	Sin datos



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 149.283 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,6% respecto del ejercicio anterior. No se han contabilizado partidas pendientes de aplicar ni en 2015 ni en 2014 (cuadros n.ºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	16.624	12,1	16.452	11,0
SUCESIONES Y DONACIONES	35.442	25,8	36.960	24,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	50.839	37,0	59.314	39,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	19.221	14,0	21.478	14,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	15.335	11,2	15.079	10,1
TOTAL	137.461	100,0	149.283	100,0

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- d) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 16.452 miles de euros, bajan un 1,0% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 4,3% con una recaudación aplicada de 36.960 miles de euros.
- e) En el capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 59.314 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,7%, y Actos Jurídicos Documentados, con 21.478 miles de euros, sube un 11,7%. No se han producido ingresos procedentes del extinto impuesto sobre el lujo.
- f) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una disminución del 1,7% en relación con el ejercicio anterior, con 15.079 miles de euros aplicados en 2015.
- g) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 198 miles de euros, mientras que solamente 0,3 miles de euros procedieron de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

En la información facilitada por la comunidad autónoma no figuran ingresos pendientes de aplicación procedentes de los tributos cedidos.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL, aunque sin desglose entre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados como ya se ha dicho, pues la suma de las dos categorías figura en los espacios destinados a la primera de ellas. Dichos ingresos suponen respecto del total un 28,8% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados un 41,9%, y respecto del total de Sucesiones y Donaciones un 24,9%.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Analizando la recaudación de tributos cedidos en el año 2015, los ingresos aplicados experimentan un incremento del 8,6% con respecto a 2014.

Impuesto sobre el Patrimonio

Este impuesto redujo su recaudación en un 1%. No se dispone de datos adicionales, pero si se elimina el efecto del mayor importe por actas de inspección en el 2014 respecto al 2015, el resultado es una reducción del 0,5%, prácticamente igual al año anterior.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el ejercicio 2015 se produjo un ligero incremento de la recaudación líquida (4,3%) respecto del 2014, no obstante los derechos contraídos en el mismo han disminuido respecto al año anterior (12,01%). La razón de este ligero incremento es el importe medio de las liquidaciones pagadas y concretamente por tres liquidaciones por extinción de usufructo en una herencia importante del año 1994 que supusieron un ingreso de 3.139 miles de euros, por lo que es un incremento totalmente coyuntural.

Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados:

Por el concepto de Transmisiones Onerosas, se sigue la tendencia del año anterior en cuanto al incremento de la recaudación (16,7%); nuevamente hay que buscar la explicación en la reactivación del mercado inmobiliario y concretamente de la vivienda usada.

En cuanto a la recaudación por AJD el incremento de recaudación respecto a 2014 (11,7%) es debido principalmente a la constitución de préstamos hipotecarios con entidades bancarias, es decir, nuevamente la causa hay que buscarla en la reactivación



de la vivienda usada ya que las compras sujetas a IVA no acaban de despegar, mas bien continúan abaratándose las operaciones de compra-venta de vivienda nueva.

Tributos sobre los juegos de suerte, envite o azar

En cuanto a las medidas normativas que pueden afectar a estos tributos y que han entrado en vigor en el 2015 está la base sobre la que se aplica la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias que pasa a ser la diferencia entre el importe total de los billetes o boletos vendidos menos las cantidades satisfechas a los jugadores como ganancias, que no ha tenido una incidencia en la recaudación. La bajada en estos tributos (1,7%) hay que buscarla principalmente en la menor actividad económica en este sector, ya que las reformas normativas efectuadas no han tenido influencia considerable.

En el siguiente cuadro se incluye la evolución de los ingresos aplicados por tributos cedidos en la CAC durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2011	2012	% de incremento	2013	% de incremento	2014	% de incremento	2015	% de incremento
Cantabria	150.897	138.249	-8,4	177.620	28,5	137.461	-22,6	149.283	8,6
Total	150.897	138.249	-8,4	177.620	28,5	137.461	-22,6	149.283	8,6

El porcentaje de variación de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria entre 2011 y 2015 ha sido del -1,1%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2015 dichas actuaciones supusieron según consignó la CAC 27.173 miles de euros (25.721 miles de euros en 2014) lo que supone un incremento del 5,6% respecto del ejercicio anterior. No obstante, cabe señalar que dicho importe está a falta de hacer una comprobación más completa de la que se ha hecho de momento y que en él figuran 2.499 miles de euros por el impuesto sobre el juego que muy probablemente se trate de cobros de deudas aplazadas o fraccionadas que no se corresponden con el concepto de "efecto recaudatorio directo" tal como se ha definido en las instrucciones para rendir los correspondientes partes estadísticos.





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

A 31 de diciembre de 2015 finalizó la vigencia del Contrato plurianual de Gestión; a la fecha de la visita de inspección se carecía de este instrumento jurídico regulador de las relaciones entre la Administración General de la CAC y la ACAT, así como de la actuación a desarrollar por esta última.

El personal de informática que estaba adscrito a la ACAT, paso a depender en 2012 de la Dirección General de Organización y Tecnología, hecho éste que limita, en buena medida, la autonomía de gestión informática.

Existen 11 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) que realizan funciones de gestión de tributos cedidos, en el marco de un convenio suscrito el 27 de julio de 2000, vigente a finales de 2015; diez de ellas se encuentran en municipios donde ejercen funciones de recaudación otras tantas oficinas territoriales de las 12 que dispone la ACAT.

En 2015 no se han producido novedades relevantes en la organización de la Administración Tributaria de la CAC relativas al a gestión de los tributos cedidos por el Estado.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales presentan variaciones mínimas con respecto al ejercicio precedente.

Se encuentra vacante, un año más, el puesto de Subdirector General del Área de Sistemas de Información; se ha cubierto, provisionalmente, el puesto de Jefe de la Oficina para la Defensa del Contribuyente. Hechos ambos que se consideran relevantes.

Se carece de Jefe de Valoración, lo que plantea dificultades de dirección y coordinación de las actuaciones de valoración de bienes inmuebles.

La falta de administrativos y de inspectores actuarios está impidiendo, en buena medida, la mejora de la gestión inspectora; por otro lado, la vacante de técnico facultativo de rústica está afectando considerablemente a la situación de pendencia en esta materia.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios de la ACAT, ubicados en la ciudad de Santander, disponen de instalaciones materiales bien dotadas y adecuadas a las actuaciones que se desempeñan. No se han encontrado quejas sobre los medios materiales.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue sin implantarse el circuito de gestión informática de aplazamientos y fraccionamientos, elaborado en 2014.

No se elaboran estadísticas propias completas de la gestión que realiza la CAC respecto de los tributos cedidos.

Se ha unificado en un único texto, mediante el Decreto 74/2014 de 27 de noviembre, el régimen jurídico de la administración electrónica. No obstante, continúan sin implementarse proyectos como la integración en el sistema de información tributaria de la firma electrónica, las notificaciones telemáticas, el expediente electrónico y el engarce telemático con el SIC.

Están pendientes de aprobación el calendario y los programas para la aplicación en el ámbito tributario de las obligaciones legales que asegure el plen ejercicio de los derechos de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Continúan siendo numerosas las deficiencias en el suministro de la información numérica necesaria para cumplimentar los datos contenidos en los cuadros del anexo de este informe (epígrafe nº 6).

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

La ACAT ha manifestado su interés por poder obtener de la BDCNET el dato relativo al registro civil de los fallecidos.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han encontrado programas de gestión de la calidad; se encuentra pendiente de elaborar la Carta de Derechos de los Contribuyentes, prevista en la Ley de creación y en el reglamento de organización y funcionamiento de la ACAT. No se realizan encuestas de satisfacción a los usuarios de los servicios.

Las quejas presentadas, que se han conocido, sobre el funcionamiento del Servicio Territorial en Santander son reducidas habiéndose comprobado su correcta tramitación.



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

A la fecha de la visita no se encontraba disponible la cuantificación de objetivos estratégicos, objetivos específicos e indicadores de gestión para 2015.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Es inexistente una retribución variable vinculada al cumplimiento de objetivos e indicadores de gestión, a la que se hace referencia en el reglamento de organización y funcionamiento.

No existe un sistema normalizado de seguimiento de objetivos e indicadores. A la fecha de la visita no se disponía de la cuantificación de su cumplimiento.

La única referencia a estos efectos es el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

Los servicios tributarios se ofrecen a través del portal propio de la ACAT, incorporado en 2014 al corporativo del Gobierno de la CAC.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

El porcentaje de presentaciones de autoliquidaciones por vía telemática y con matriz de puntos alcanza el 99,2% en el ITPAJD, el 56,2% en el ISD y el 100% en TJ.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La ACAT ha solicitado la implantación con carácter obligatorio relativa a la presentación de autoliquidaciones por el concepto del Impuesto de Sucesiones y Donaciones; a la fecha de elaboración de este informe se encuentra pendiente de la aprobación parlamentaria de la normativa estatal que lo autorice.

Asimismo se modificó la regulación de la modalidad de bingo electrónico y se aprobó el modelo web de solicitud de valoración previa de inmuebles y el modelo web de valoración de determinados bienes inmuebles.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La CAC no realiza actuaciones de comprobación respecto del IP.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Continúan las múltiples limitaciones al alcance que había en años anteriores, en particular la falta de discriminación entre las declaraciones presentadas para que la Administración liquide y las presentadas con autoliquidación.

En 2015 ha aumentado la entrada de expedientes en un 5,4% y su despacho en un 10,9%. Las liquidaciones administrativas han disminuido en un 17,3% en su número y en un 24,5% en su importe. Los recursos han disminuido en un 29,1% en su entrada y en un 39,6% en su despacho.

Siguen sin instruirse expedientes sancionadores.

No se realizan actuaciones sobre no declarantes.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Siguen las limitaciones al alcance que había en años anteriores: contabilización de expedientes y no de autoliquidaciones, falta de discriminación entre expedientes sin pago y con él en los que no sean por transmisiones de vehículos usados, fundamentalmente.

La entrada de expedientes se mantiene estable mientras que su despacho ha disminuido en un 16,5%.

En relación con 2014, se produjo una disminución del 13,2% en el número de liquidaciones complementarias practicadas y una disminución del 42,4% en el importe de la deuda liquidada. La gestión de recursos también disminuyó, en un 20,0% en las entradas y en un 31,2% en los despachos.

Siguen sin instruirse expedientes sancionadores.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Aunque en 2015 no hubo aún recaudación por apuestas deportivas, ya han sido éstas objeto de regulación por el Decreto 78/2015, de 30 de julio.

No se han instruido liquidaciones complementarias ni expedientes sancionadores.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

En 2015 se han realizado Visitas de Inspección, por actuarios de inspección tributaria, a todas las OOLL con competencias de gestión de tributos cedidos en la CAC; son



numerosas y relevantes las cuestiones, problemáticas y sugerencias puestas de manifiesto con motivo de las visitas realizadas por la ACAT a las mismas (vid. 3.3.2.5.).

La relevancia de la gestión realizada por las OOLL, cuyo convenio data del año 2000, 42,5% de las declaraciones por el ISD y el 46,3% por el ITPAJD, hace aconsejable someter a la consideración de la dirección de la ACAT, además de la suscripción, en su caso, de un nuevo convenio, una mejora, en todo caso, de los sistemas de control de las mismas.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

No consta la existencia de unas instrucciones que regulen la gestión dentro de la CAC (ACAT, Tesorería e Intervención General) de los expedientes derivados de los puntos de conexión.

No se mantiene un registro completo de las peticiones de expedientes reclamados que permita guardar constancia de la efectividad de su tramitación.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La ACAT no ha habilitado la interposición de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática ni las remite a los tribunales por esa vía.

Se presentaron en 2015, 412 reclamaciones un 12,9% menos que en 2014. En un 66,5% de las reclamaciones despachadas se dictó resolución estimatoria, total o parcial (70,3% en 2014). Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 95,4% del total de las entradas.

3.3.3. VALORACIONES

En 2015 se ha producido una disminución en la entrada del 22% y un incremento del 19,9% en el número de valoraciones realizadas respecto del ejercicio anterior. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 20,5 meses (24,6 meses en 2014). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado ha sido en urbana del 26,5% (28,8% en 2014) y en rústica 56,8% (79,4% en 2014).

Los acuerdos previos de valoración están regulados por la CAC pero no constan actuaciones.

El índice de actividad en la resolución de expedientes entrados a valoración como consecuencia de resoluciones del TEARC o sentencias de lo Contencioso ha empeorado al pasar del 80,5% en 2014 al 59,5% en 2015, conllevando a un índice de demora de 8,2 meses (2,9 meses en 2014).



El 1 de enero de 2015 entró en vigor una nueva Orden de aprobación de coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos así como la metodología seguida para su obtención.

La CAC no ha regulado la emisión de dictámenes periciales identificando aquéllos inmuebles que deben ser objeto de visita por parte del perito.

Mediante Orden HAC/28/2014 se han establecido las directrices para la aplicación y el desarrollo de la valoración previa de inmuebles. Se presentaron 529 solicitudes con una disminución del 43,2% respecto a 2013.

Los recursos interpuestos contra las valoraciones fueron 257, cifra inferior en un 50% a la de 2014; disminución producida, previsiblemente, por bajada de coeficiente, aplicables en valoración.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

En 2015 el número de actas instruidas en la comunidad autónoma ascendió a 117, por un importe de 1.499 miles de euros lo que supone un descenso del 22,0% en el número y un incremento del 8,9% en la cuota tributaria con respecto a 2014.

Sobre la eficacia de las actuaciones inspectoras, por inspector normalizado, se produce un ligero aumento a 555,2 miles de euros frente a 529,2 en 2014 y un descenso en el número de 43,3 frente a 57,7 en 2014.

De las 118 actas instruidas, una por la AEAT, 117 fueron liquidadas y confirmadas y una quedó pendiente.

Se han interpuesto 7 recursos todos resueltos en 2015 y desestimados. Se han instruido 53 expedientes sancionadores por 169 millares de euros y todos se han liquidado en 2015.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Los derechos anulados han sido el 16,4% de la suma de los derechos contraídos y el pendiente de cobro líquido al inicio del ejercicio.

La recaudación aplicada líquida fue del 72,4% de los derechos reconocidos líquidos (pendientes más contraídos del ejercicio) incrementándose la proporción respecto del ejercicio anterior en el que alcanzó el 63,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 respecto a fin de 2014, muestra una disminución de 22.506 miles de euros, un 30,2%.



3.3.5.1.1. Aplazamientos y fraccionamientos

La ACAT no ha proporcionado datos precisos sobre la gestión desarrollada.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede ponderarse por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro totales y los derechos pendientes de cobro en vía ejecutiva a fin de año, 16.908 miles de euros. Dato que no revela problemas de acumulación en fase voluntaria y es inferior en un 55,4% al registrado en el ejercicio anterior (37.912 miles de euros).

El plazo medio de notificación de las liquidaciones efectuadas en 2015 fue de 22,6 días.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2015 se expidieron 1.021 providencias de apremio por un importe de 5.146 miles de euros de las que se anularon un 19,1% del número y un 70,3% del importe.

El índice de actividad en la gestión de las providencias de apremio se ha situado en el 25,6% en el número y en el 13,1% en el importe, no ha habido acumulación pues se ha datado un poco más de lo que se ha cargado, pero el índice de demora ha sido de 34,8 meses en el número y de 79,9 meses en el importe de providencias dado lo abultado del cargo proveniente de años anteriores.

Las datas por ingresos han sido de 1.193 providencias por 3.488 miles de euros por lo que han supuesto el 17,6% del número y el 8,6% del importe del cargo neto.

Entraron 92 recursos de reposición, se tramitaron 43 y quedaron pendientes a fin de ejercicio 207. El índice de demora ha resultado de 57,8 meses.

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema automatizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación.

La gestión actual del convenio con la AEAT no permite remitir deudas para su gestión de cobro iniciada previamente la notificación, por la ACAT, de la providencia de apremio; no obstante, sí prevé el convenio que se pueda realizar cuando sea técnicamente posible; posibilidad que en el convenio suscrito por la AEAT con la FEMP ya se ha incorporado.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

Se ha verificado la existencia de algunas discordancias en saldos de presupuestos cerrados, en las Cuentas de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de 2015 y 2014, que han sido informadas de haberse producido por cambios en las denominaciones de los



epígrafes presupuestarios/contables de las distintas tasas sobre el juego y de haberse solventado en la CGTC de 2015 mediante “rectificaciones”.

La contabilización de la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad.

Las cuentas no recogen el desglose entre la recaudación aplicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados en cada una de las OOLL aunque sí en el total de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma no espera a que una liquidación esté notificada para contraerla en sus estados por lo que la contracción en cuentas es siempre del mismo día que su grabación en la aplicación.

Continúa siendo inexistente una comunicación telemática entre MOURO y SIC lo que imposibilita el seguimiento de la trazabilidad contable integral de las liquidaciones; existe previsión de integración de las aplicaciones en 2018.

La Intervención General de la CAC ha realizado informe definitivo de la auditoría de cuentas y otras actuaciones de control del ejercicio 2014 de la ACAT y el Tribunal de Cuentas ha realizado informe anual de fiscalización de la CAC ejercicio 2013; en ambos informes se contienen algunas observaciones y conclusiones merecedoras de su debida consideración.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los expedientes recibidos por el DIT del concepto ISD fueron pocos en 2015 en proporción a los que la Comunidad Autónoma registró de entrada, aparte de esto, la Comunidad Autónoma envía con puntualidad la información que solicita la AEAT que en 2015 ha variado los plazos y número de remisiones en varios conceptos.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2015, en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos por los tributos cedidos han sido de 149.283 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,6% respecto del ejercicio anterior.

Por conceptos tributarios la recaudación de 2015 ha correspondido en un 39,7% al ITP; en un 24,8% al ISD; en un 14,4% a AJD; en un 11,0% al IP y en un 10,1% a TJ.



También por conceptos tributarios la recaudación de 2015 ha tenido una variación sobre la de 2014 del -1,0% en el IP; del +4,3% en el ISD; del +16,7%, en TP; del +11,7% en AJD y del -1,7% en TJ.

Los ingresos realizados a través de las OOLL suponen respecto del total un 28,8%.

El efecto recaudatorio directo de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria se cifró en 2015 en 27.173 miles de euros, según estimaciones provisionales.





5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia aparece entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Habiendo finalizado la vigencia del contrato plurianual de gestión, instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la CAC y la ACAT así como la actuación a desarrollar por esta última, se recomienda la aprobación de uno nuevo (3.1.1.).
- 2ª)** La ACAT dispone de medios personales reducidos, por ello se recomienda la aprobación normativa necesaria que permita la cobertura de las vacantes existentes y se habiliten los créditos presupuestarios correspondientes para hacerla efectiva (3.1.2.).
- 3ª)** No habiéndose elaborado por la ACAT, como en años anteriores, memoria de actividades de 2015 se recomienda que se elabore y publique, anualmente, permitiendo realizar comparaciones interanuales, para los distintos conceptos tributarios (3.1.4.).
- 4ª)** Estando pendientes de aprobación los programas y los calendarios de trabajo que permitan el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos de acceso electrónico a los servicios públicos tributarios, se recomienda se promuevan las actuaciones precisas que faciliten, a la mayor brevedad posible, su aprobación y publicación (3.1.4.).
- 5ª)** El escenario actual de avances tecnológicos en la gestión tributaria pasa por acometer desarrollos informáticos que permitan la integración en MOURO, entre otros, de la firma electrónica, de las notificaciones telemáticas y del expediente electrónico, así como, fundamentalmente, su integración telemática efectiva con el sistema informático SIC de la CAC (3.1.4. y 3.3.6.1.).
- 6ª)** La Carta de Derechos de los Contribuyentes prevista en la Ley de Creación de la ACAT y en el Decreto de su Organización y Funcionamiento, continua sin elaborarse; teniendo en consideración su relevancia, se recomienda la elaboración y aprobación de la misma y/o de una Carta de servicios tributarios (3.1.5.).
- 7ª)** En el nuevo contrato plurianual de gestión que se apruebe, se recomienda que se cuantifiquen los objetivos e indicadores, para cada uno de los años, previendo la revisión anual de la cuantificación de los mismos y estableciendo un sistema automatizado de seguimiento de su ejecución (3.2.1. y 3.2.2.).
- 8ª)** Las limitaciones existentes en la información que, procedente de la aplicación MOURO se proporciona a la Inspección General y, por otro lado, las disfunciones que en relación a la misma se evidencian en las visitas a las OOLL, demandan que



se realicen las actualizaciones precisas de esa aplicación (3.3.2.1., 3.3.2.2., 3.3.2.3. y 3.3.2.5.)

- 9ª)** Siendo prácticamente inexistente la aplicación del procedimiento sancionador, en vía de gestión, se recomienda la adopción de medidas que permitan y aseguren la instrucción de expedientes sancionadores en todos aquellos casos que lo requieran (3.3.2.1., 3.3.2.2., 3.3.2.3., 3.3.3. y 3.3.5).
- 10ª)** La relevancia cuantitativa de la gestión de las OOLL, unida a los avances tecnológicos acaecidos desde la aprobación en 2000 del convenio de gestión vigente y a las disfunciones que vienen encontrándose en las visitas de inspección que la ACAT realiza a las mismas, demandan una reconsideración de la necesidad de mayor dirección y coordinación por parte de ésta y, previsiblemente, la elaboración, en su caso, de un nuevo convenio (3.3.2.5.).
- 11ª)** La superación de la situación existente de pendencia relativa a los expedientes de comprobación de valor, unida a la ausencia de personal actuario y a la problemática existente en las OOLL en relación con los expedientes de valoración, aconseja dotar una unidad específica de coordinación en valoración y continuar trabajando en la mejora de la motivación de las valoraciones al objeto de reducir al máximo el número de reclamaciones estimadas por el TEAR (3.3.2.5., 3.3.2.7. y 3.3.3.).
- 12ª)** La disposición de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos resulta recomendable sea incorporado como objetivo entre los aplicativos a desarrollar en el futuro (3.3.5.3.).
- 13ª)** Estando prevista en la base octava del Convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva, la modificación de los requisitos en el envío de deudas, caso de que los desarrollos de información corporativa de la AEAT lo permitan, se recomienda coordinar con la AEAT para que se modifiquen, a efectos de que la ACAT pueda remitir deudas para su gestión de cobro, iniciada, previamente, la notificación, por la ACAT (3.3.5.3.).
- 14ª)** La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha venido realizando en 2015 de forma que no cabe sino alabar, los planes de control financiero respecto de la ACAT establecidos al efecto. No obstante, la limitación existente relativa al registro contable en el SIC de las liquidaciones tributarias de tributos cedidos, lleva a recomendar que, se contemple la oportunidad de realizar actuaciones de control financiero de las mismas que permitan verificar la integridad en los resúmenes que se incorporan al SIC de todas las liquidaciones que figuran en MOURO; en todo caso se considera prioritario realizar la adaptación del SIC, prevista por la Intervención General, incluyendo la integración informática total del SIC con el MOURO (3.3.6.1.).



6. ANEXO DE CUADROS





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cantabria	2	2	57	60	3	2	62	64	2	1	64	65
Total	2	2	57	60	3	2	62	64	2	1	64	65

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cantabria	10	11	11	11	0	0	27	28	15	14	1	1	64	65
Total	10	11	11	11	0	0	27	28	15	14	1	1	64	65

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cantabria	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cantabria	10	11	10	10	0	0	24	25	13	14	0	0	57	60
Total	10	11	10	10	0	0	24	25	13	14	0	0	57	60

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	1	1	3	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	1	1	3	2



Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cantabria	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	2	1
Total	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	2	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cantabria	0	0	4	3	4	3
Total	0	0	4	3	4	3

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo AA1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Cantabria	10	10	0	0	0	0	14	13	11	11	0	0	35	34
Total	10	10	0	0	0	0	14	13	11	11	0	0	35	34

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Cantabria	2	3,1	33	50,8	7	10,8	7	10,8	4	6,2	5	7,7	3	4,6	4	6,2	65	100,0
Total	2	3,1	33	50,8	7	10,8	7	10,8	4	6,2	5	7,7	3	4,6	4	6,2	65	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Cantabria	11	11	0	27	14	1	64	0	0	1	0	0	1	65
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	2	0	20	10	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	2	0	0	3	1	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Inspección	3	2	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	2	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	1	0	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	11	11	0	27	14	1	64	0	0	1	0	0	1	65



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	3.214	99,3	24	0,7	3.238	100,0
Total	3.214	99,3	24	0,7	3.238	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cantabria	3.238	1	2	0,0
Total	3.238	1	2	0,0

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Cantabria
Recursos de reposición	1	0	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	6	0	0	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	0	0	0	0	0	7	7	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	4.985	8.900	8.912	4.973	0	0	4.973	64,2	99,8	6,7
Total	4.985	8.900	8.912	4.973	0	0	4.973	64,2	99,8	6,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	3.862	5.118	4.947	4.033	0	0	4.033	55,1	104,4	9,8
Total	3.862	5.118	4.947	4.033	0	0	4.033	55,1	104,4	9,8

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.123	3.782	3.965	940	0	0	940	80,8	83,7	2,8
Total	1.123	3.782	3.965	940	0	0	940	80,8	83,7	2,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	4.985	8.900	8.912	4.973	0	0	4.973	100,0	64,2	99,8	6,7
Total	4.985	8.900	8.912	4.973	0	0	4.973	100,0	64,2	99,8	6,7



Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	3.862	5.118	4.947	4.033	0	0	4.033	100,0	55,1	104,4	9,8
Total	3.862	5.118	4.947	4.033	0	0	4.033	100,0	55,1	104,4	9,8

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.123	3.782	3.965	940	0	0	940	100,0	80,8	83,7	2,8
Total	1.123	3.782	3.965	940	0	0	940	100,0	80,8	83,7	2,8

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.123	3.782	3.965	940	0	0	940	100,0	80,8	83,7	2,8
Castro Urdiales	52	325	336	41	0	0	41	100,0	89,1	78,8	1,5
Laredo	44	337	318	63	0	0	63	100,0	83,5	143,2	2,4
Medio Cudeyo	61	139	148	52	0	0	52	100,0	74,0	85,2	4,2
Potes	81	118	110	89	0	0	89	100,0	55,3	109,9	9,7
Ramales	19	95	91	23	0	0	23	100,0	79,8	121,1	3,0
Reinosa	51	335	330	56	0	0	56	100,0	85,5	109,8	2,0
San Vicente de la Barquera	62	223	226	59	0	0	59	100,0	79,3	95,2	3,1
Santoña	91	424	410	105	0	0	105	100,0	79,6	115,4	3,1
Torrelavega	511	1.465	1.685	291	0	0	291	100,0	85,3	56,9	2,1
Villacarriedo	151	321	311	161	0	0	161	100,0	65,9	106,6	6,2
Total	1.123	3.782	3.965	940	0	0	940	100,0	80,8	83,7	2,8



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	8.900	8.912	3.021	37.617	33,9	33,9
Total	8.900	8.912	3.021	37.617	33,9	33,9

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	5.118	4.947	1.701	27.731	33,2	34,4
Total	5.118	4.947	1.701	27.731	33,2	34,4



Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	3.782	3.965	1.320	9.886	34,9	33,3
Total	3.782	3.965	1.320	9.886	34,9	33,3

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	3.782	3.965	1.320	9.886	34,9	33,3
Castro Urdiales	325	336	219	1.578	67,4	65,2
Laredo	337	318	113	2.189	33,5	35,5
Medio Cudeyo	139	148	58	361	41,7	39,2
Potes	118	110	12	156	10,2	10,9
Ramales	95	91	21	69	22,1	23,1
Reinosa	335	330	15	8	4,5	4,5
San Vicente de la Barquera	223	226	86	278	38,6	38,1
Santoña	424	410	209	1.848	49,3	51,0
Torrelavega	1.465	1.685	474	3.171	32,4	28,1
Villacarriedo	321	311	113	228	35,2	36,3
Total	3.782	3.965	1.320	9.886	34,9	33,3

**Cuadro nº 30****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 31**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 32**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--



Cuadro nº 33 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	--
Laredo	0	0	0	0	0	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	--
Potes	0	0	0	0	0	--
Ramales	0	0	0	0	0	--
Reinosa	0	0	0	0	0	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	--
Santoña	0	0	0	0	0	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 34 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 35 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Cantabria	71	186	13	35	102	0	150	107	58,4	150,7	8,6
Total	71	186	13	35	102	0	150	107	58,4	150,7	8,6



Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	51	106	8	27	60	0	95	62	60,5	121,6	7,8
Total	51	106	8	27	60	0	95	62	60,5	121,6	7,8

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	20	80	5	8	42	0	55	45	55,0	225,0	9,8
Total	20	80	5	8	42	0	55	45	55,0	225,0	9,8

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	71	186	13	35	102	0	150	107	58,4	150,7	8,6
Contra liqs. con imp. valor	26	122	6	25	62	0	93	55	62,8	211,5	7,1
Demás recursos	45	64	7	10	40	0	57	52	52,3	115,6	10,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	71	186	13	35	102	0	150	107	58,4	150,7	8,6



Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	51	106	8	27	60	0	95	62	60,5	121,6	7,8
Contra liqs. con imp. valor	6	42	1	17	20	0	38	10	79,2	166,7	3,2
Demás recursos	45	64	7	10	40	0	57	52	52,3	115,6	10,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	51	106	8	27	60	0	95	62	60,5	121,6	7,8

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	20	80	5	8	42	0	55	45	55,0	225,0	9,8
Contra liqs. con imp. valor	20	80	5	8	42	0	55	45	55,0	225,0	9,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	20	80	5	8	42	0	55	45	55,0	225,0	9,8



Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	20	80	5	8	42	0	55	45	55,0	225,0	9,8
Castro Urdiales	2	4	1	1	0	0	2	4	33,3	200,0	24,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Potes	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	10	1	0	3	0	4	6	40,0	--	18,0
Santoña	6	40	0	0	29	0	29	17	63,0	283,3	7,0
Torrelavega	10	19	3	4	7	0	14	15	48,3	150,0	12,9
Villacarriedo	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Total	20	80	5	8	42	0	55	45	55,0	225,0	9,8

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	2.557	40.668	36.350	6.875	0	0	6.875	84,1	268,9	2,3
CV vehs. usados (exentas)	847	4.620	3.917	1.550	0	0	1.550	71,6	183,0	4,7
CV vehs. usados (con liq.)	0	19.972	19.972	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	1.710	16.076	12.461	5.325	0	0	5.325	70,1	311,4	5,1
Oficinas liquidadoras	3.088	13.897	12.939	4.046	0	0	4.046	76,2	131,0	3,8
CV vehs. usados (exentas)	0	6	4	2	0	0	2	66,7	--	6,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.088	13.889	12.933	4.044	0	0	4.044	76,2	131,0	3,8
Total	5.645	54.565	49.289	10.921	0	0	10.921	81,9	193,5	2,7
CV vehs. usados (exentas)	847	4.626	3.921	1.552	0	0	1.552	71,6	183,2	4,7
CV vehs. usados (con liq.)	0	19.974	19.974	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.798	29.965	25.394	9.369	0	0	9.369	73,0	195,3	4,4

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	5.645	54.565	49.289	10.921	0	0	10.921	81,9	193,5	2,7
Exentas	847	4.626	3.921	1.552	0	0	1.552	71,6	183,2	4,7
Con liquidación	4.798	49.939	45.368	9.369	0	0	9.369	82,9	195,3	2,5
Total	5.645	54.565	49.289	10.921	0	0	10.921	81,9	193,5	2,7

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.557	40.668	36.350	6.875	0	0	6.875	84,1	268,9	2,3
Exentas	847	4.620	3.917	1.550	0	0	1.550	71,6	183,0	4,7
Con liquidación	1.710	36.048	32.433	5.325	0	0	5.325	85,9	311,4	2,0
Total	2.557	40.668	36.350	6.875	0	0	6.875	84,1	268,9	2,3



Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	3.088	13.897	12.939	4.046	0	0	4.046	76,2	131,0	3,8
Exentas	0	6	4	2	0	0	2	66,7	--	6,0
Con liquidación	3.088	13.891	12.935	4.044	0	0	4.044	76,2	131,0	3,8
Total	3.088	13.897	12.939	4.046	0	0	4.046	76,2	131,0	3,8

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	19.974	19.974	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	19.974	19.974	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	19.972	19.972	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	19.972	19.972	0	0	0	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Castro Urdiales	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	4.798	29.965	25.394	9.369	0	0	9.369	73,0	195,3	4,4
Total	4.798	29.965	25.394	9.369	0	0	9.369	73,0	195,3	4,4

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.710	16.076	12.461	5.325	0	0	5.325	70,1	311,4	5,1
Total	1.710	16.076	12.461	5.325	0	0	5.325	70,1	311,4	5,1

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	3.088	13.889	12.933	4.044	0	0	4.044	76,2	131,0	3,8
Total	3.088	13.889	12.933	4.044	0	0	4.044	76,2	131,0	3,8



Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	3.088	13.889	12.933	4.044	0	0	4.044	76,2	131,0	3,8
Castro Urdiales	183	1.836	1.794	225	0	0	225	88,9	123,0	1,5
Laredo	718	1.564	941	1.341	0	0	1.341	41,2	186,8	17,1
Medio Cudeyo	191	810	799	202	0	0	202	79,8	105,8	3,0
Potes	94	187	195	86	0	0	86	69,4	91,5	5,3
Ramales	96	296	289	103	0	0	103	73,7	107,3	4,3
Reinosa	245	725	704	266	0	0	266	72,6	108,6	4,5
San Vicente de la Barquera	272	1.158	1.191	239	0	0	239	83,3	87,9	2,4
Santoña	295	2.095	2.087	303	0	0	303	87,3	102,7	1,7
Torrelavega	773	4.311	4.152	932	0	0	932	81,7	120,6	2,7
Villacarriedo	221	907	781	347	0	0	347	69,2	157,0	5,3
Total	3.088	13.889	12.933	4.044	0	0	4.044	76,2	131,0	3,8

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Cantabria	19.974	447	54	2,2	25.394	4.991	8.393	19,7
Total	19.974	447	54	2,2	25.394	4.991	8.393	19,7



Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	19.972	447	54	2,2	12.461	1.797	3.967	14,4
Total	19.972	447	54	2,2	12.461	1.797	3.967	14,4

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	2	0	0	0,0	12.933	3.194	4.426	24,7
Total	2	0	0	0,0	12.933	3.194	4.426	24,7



Cuadro nº 60 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compra venta de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	2	0	0	0,0	12.933	3.194	4.426	24,7
Castro Urdiales	1	0	0	0,0	1.794	435	617	24,2
Laredo	0	0	0	--	941	311	406	33,0
Medio Cudeyo	0	0	0	--	799	157	170	19,6
Potes	0	0	0	--	195	22	18	11,3
Ramales	0	0	0	--	289	98	71	33,9
Reinosa	0	0	0	--	704	135	60	19,2
San Vicente de la Barquera	0	0	0	--	1.191	290	414	24,3
Santoña	1	0	0	0,0	2.087	631	992	30,2
Torrelavega	0	0	0	--	4.152	885	1.427	21,3
Villacarriedo	0	0	0	--	781	230	251	29,4
Total	2	0	0	0,0	12.933	3.194	4.426	24,7

Cuadro nº 61 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Total	48	377	57	92	211	0	360	65	84,7	135,4	5.438	6,9	2,2



Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	19	189	22	38	127	0	187	21	89,9	110,5	2.244	8,4	1,3
Total	19	189	22	38	127	0	187	21	89,9	110,5	2.244	8,4	1,3

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	29	188	35	54	84	0	173	44	79,7	151,7	3.194	5,9	3,1
Total	29	188	35	54	84	0	173	44	79,7	151,7	3.194	5,9	3,1

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	48	377	57	92	211	0	360	65	84,7	135,4	2,2
Contra liqs. con imp. valor	47	366	52	92	205	0	349	64	84,5	136,2	2,2
Demás recursos	1	11	5	0	6	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	48	377	57	92	211	0	360	65	84,7	135,4	2,2



Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	19	189	22	38	127	0	187	21	89,9	110,5	1,3
Contra liqs. con imp. valor	18	178	17	38	121	0	176	20	89,8	111,1	1,4
Demás recursos	1	11	5	0	6	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	19	189	22	38	127	0	187	21	89,9	110,5	1,3

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	29	188	35	54	84	0	173	44	79,7	151,7	3,1
Contra liqs. con imp. valor	29	188	35	54	84	0	173	44	79,7	151,7	3,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	29	188	35	54	84	0	173	44	79,7	151,7	3,1



Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	29	188	35	54	84	0	173	44	79,7	151,7	3,1
Castro Urdiales	3	5	2	1	2	0	5	3	62,5	100,0	7,2
Laredo	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Medio Cudeyo	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Potes	1	4	1	1	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Ramales	0	5	1	2	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Reinosa	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
San Vicente de la Barquera	1	17	1	4	8	0	13	5	72,2	500,0	4,6
Santoña	12	41	0	0	42	0	42	11	79,2	91,7	3,1
Torrelavega	7	96	29	41	15	0	85	18	82,5	257,1	2,5
Villacarriedo	2	11	0	5	4	0	9	4	69,2	200,0	5,3
Total	29	188	35	54	84	0	173	44	79,7	151,7	3,1

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	152	610	607	155	79,7	102,0	3,1
Total	152	610	607	155	79,7	102,0	3,1

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	19	41	45	15	75,0	78,9	4,0
Total	19	41	45	15	75,0	78,9	4,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	16	27	32	11	74,4	68,8	4,1
Total	16	27	32	11	74,4	68,8	4,1



Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	37	156	160	33	82,9	89,2	2,5
Total	37	156	160	33	82,9	89,2	2,5

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	80	386	370	96	79,4	120,0	3,1
Total	80	386	370	96	79,4	120,0	3,1

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cantabria	1	4	224	5	4	6.670	2.024
Total	1	4	224	5	4	6.670	2.024



Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de avaluaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	3.211	117	2.969	116	3.173	100	2.890	119	2.953	452	11.985
Total	3.211	117	2.969	116	3.173	100	2.890	119	2.953	452	11.985

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boleto			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	4	5	0	42	17
Total	0	0	0	0	0	0	0	4	5	0	42	17

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidacione	Liquidacione
	s	s
	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes
sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
2. I. sucesiones y donacio	308	108	76	67	25	8	176	240
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	825	286	39	239	92	79	449	662
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatori	43	18	17	7	15	5	44	17
6. Otros gestión trib. ceds	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.176	412	132	313	132	92	669	919

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cantabria	412	132	313	132	92	669
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	108	76	67	25	8	176
2.1 Acts. Gest. impug. val	107	76	67	23	8	174
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	286	39	239	92	79	449
3.1 Acts. Gest. impug. val	286	38	238	92	79	447
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	0	0	1
3.4 Otros	0	1	0	0	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	18	17	7	15	5	44
5.1 Providencias apremio	8	11	4	9	2	26
5.2 Otros	10	6	3	6	3	18
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	393	114	305	115	87	621
Total	412	132	313	132	92	669

**Cuadro nº 85****Modelo C-7****Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	22.008	11.968	11.990	21.986	35,3	99,9	22,0
Total	22.008	11.968	11.990	21.986	35,3	99,9	22,0

Cuadro nº 86**Modelo C-7****Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	85	982	953	114	89,3	134,1	1,4
Total	85	982	953	114	89,3	134,1	1,4

Cuadro nº 87**Modelo C-7****Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	20	257	211	66	76,2	330,0	3,8
Total	20	257	211	66	76,2	330,0	3,8



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	12.009	654.149	797.696	143.547	21,9
1. Valoración B. urbanos	4.496	415.859	525.901	110.042	26,5
O. Gestora territorial	1.326	145.364	197.810	52.446	36,1
O. liquidadoras D. H.	3.170	270.495	328.091	57.596	21,3
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	6.560	54.186	84.964	30.778	56,8
O. Gestora Territorial	2.058	11.948	29.058	17.110	143,2
O. Liquidadoras D. H.	4.502	42.238	55.906	13.668	32,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's	953	184.104	186.831	2.727	1,5
O. Gestora territorial	851	177.786	180.224	2.438	1,4
O. liquidadoras D. H.	102	6.318	6.607	289	4,6
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	12.009	654.149	797.696	143.547	21,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	26,5	56,8	1,5	21,9
Total	26,5	56,8	1,5	21,9

**Cuadro nº 90****Modelo C-7****Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	34	208	144	98	59,5	288,2	8,2
Total	34	208	144	98	59,5	288,2	8,2

Cuadro nº 91**Modelo C-7****Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	37	546	529	54	90,7	145,9	1,2
Total	37	546	529	54	90,7	145,9	1,2



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	105	926	12	573	0	0	117	1.499
Patrimonio	23	116	2	20	0	0	25	136
Sucesiones	63	652	7	513	0	0	70	1.165
Trans. P. y A.J.D.	19	158	3	40	0	0	22	198
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	105	926	12	573	0	0	117	1.499

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	22	14	2,7	117	43,3	1.499	555,2
Total	22	14	2,7	117	43,3	1.499	555,2

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	1	0	0	0	0	0	1	0
Total	1	0	0	0	0	0	1	0



Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	117	1.499	13	100,0	100,0	149.283	1,0
Total	117	1.499	13	100,0	100,0	149.283	1,0

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	25	136	5	100,0	100,0	16.452	0,8
Total	25	136	5	100,0	100,0	16.452	0,8

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	70	1.165	17	100,0	100,0	36.960	3,2
Total	70	1.165	17	100,0	100,0	36.960	3,2

**Cuadro nº 98****Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	22	198	9	100,0	100,0	80.792	0,2
Total	22	198	9	100,0	100,0	80.792	0,2

Cuadro nº 99**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	15.079	0,0
Total	0	0	--	--	--	15.079	0,0

Cuadro nº 100**Modelo D-3****Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cantabria	1	0	--	100,0	--
Total	1	0	--	100,0	--



Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	0	118	117	1	99,2	--	0,1
Total	0	118	117	1	99,2	--	0,1

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	117	117
Total	0	0	0	117	117

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Cantabria	2	0	1	1	4
Total	2	0	1	1	4



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Total	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Cuadro nº 110****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	53	169	100,0	100,0	53	169	100,0	100,0
Total	53	169	100,0	100,0	53	169	100,0	100,0

Cuadro nº 111**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	21	37	100,0	100,0	21	37	100,0	100,0
Total	21	37	100,0	100,0	21	37	100,0	100,0

Cuadro nº 112**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

**Cuadro nº 113****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	12	108	100,0	100,0	12	108	100,0	100,0
Total	12	108	100,0	100,0	12	108	100,0	100,0

Cuadro nº 114**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	20	24	100,0	100,0	20	24	100,0	100,0
Total	20	24	100,0	100,0	20	24	100,0	100,0

Cuadro nº 115**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Cantabria	74.622	453	75.075	171.312	246.387	40.367	206.020
Servicios centrales	0	0	0	198	198	0	198
Total	74.622	453	75.075	171.510	246.585	40.367	206.218

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidos cancelados	
Cantabria	206.020	152.581	721	443	159	153.904	52.116
Servicios centrales	198	198	0	0	0	198	0
Total	206.218	152.779	721	443	159	154.102	52.116

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	144.736	7.845	152.581	3.496	149.085
Servicios centrales	198	0	198	0	198
Total	144.934	7.845	152.779	3.496	149.283



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Cantabria	52.116	0	0,0	0	0,0	0	0,0	52.116
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	52.116	0	0,0	0	0,0	0	0,0	52.116

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Cantabria	75.075	171.312	194.271	52.116	16,4	74,1
Servicios centrales	0	198	198	0	0,0	100,0
Total	75.075	171.510	194.469	52.116	16,4	74,1

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	4	20	2	13	2	7
Total	0	0	4	20	2	13	2	7



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	20	94	257	2.930	744	2.122	0	0	0	0	1.021	5.146
Total	20	94	257	2.930	744	2.122	0	0	0	0	1.021	5.146

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	20	94	178	2.539	510	1.429	0	0	0	0	708	4.062
Total	20	94	178	2.539	510	1.429	0	0	0	0	708	4.062

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	79	391	234	693	313	1.084
Total	79	391	234	693	313	1.084

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	79	391	7	245	234	693	50	339	313	1.084	57	584
Castro Urdiales	6	3	1	2	21	37	2	1	27	40	3	3
Laredo	9	11	1	72	40	268	7	15	49	279	8	87
Medio Cudeyo	3	1	1	153	13	24	0	0	16	25	1	153
Potes	3	3	1	2	2	1	1	1	5	4	2	3
Ramales	0	0	0	0	3	2	1	0	3	2	1	0
Reinosa	2	25	0	0	11	12	2	1	13	37	2	1
San Vicente de la Barquera	9	15	1	0	15	16	6	6	24	31	7	6
Santoña	8	27	2	16	103	264	15	178	111	291	17	194
Torrelavega	37	305	0	0	0	0	8	117	37	305	8	117
Villacarriedo	2	1	0	0	26	69	8	20	28	70	8	20



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	2	1	70	2.802	123	815	0	0	0	0	195	3.618
Total	2	1	70	2.802	123	815	0	0	0	0	195	3.618

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	2	1	63	2.557	73	476	0	0	0	0	138	3.034
Total	2	1	63	2.557	73	476	0	0	0	0	138	3.034

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	7	245	50	339	57	584
Total	7	245	50	339	57	584

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	158	92	20	0	20	3	43	207	17,2	131,0	57,8
contra providencias aprº.	116	45	14	0	14	2	30	131	18,6	112,9	52,4
contra resto actos prº. recº	42	47	6	0	6	1	13	76	14,6	181,0	70,2
Total	158	92	20	0	20	3	43	207	17,2	131,0	57,8



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	5.706	1.163	6.869	89	6.780	1.193	276	147	122	1.738	5.042	25,6	88,4	17,6	34,8
Total	5.706	1.163	6.869	89	6.780	1.193	276	147	122	1.738	5.042	25,6	88,4	17,6	34,8

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	4.212	961	5.173	75	5.098	929	165	140	114	1.348	3.750	26,4	89,0	18,2	33,4
Total	4.212	961	5.173	75	5.098	929	165	140	114	1.348	3.750	26,4	89,0	18,2	33,4

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	1.494	202	1.696	14	1.682	264	111	7	8	390	1.292	23,2	86,5	15,7	39,8
Total	1.494	202	1.696	14	1.682	264	111	7	8	390	1.292	23,2	86,5	15,7	39,8



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	36.710	5.964	42.674	2.180	40.494	3.488	788	444	566	5.286	35.208	13,1	95,9	8,6	79,9
Total	36.710	5.964	42.674	2.180	40.494	3.488	788	444	566	5.286	35.208	13,1	95,9	8,6	79,9

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	26.710	4.440	31.150	1.980	29.170	2.480	396	430	425	3.731	25.439	12,8	95,2	8,5	81,8
Total	26.710	4.440	31.150	1.980	29.170	2.480	396	430	425	3.731	25.439	12,8	95,2	8,5	81,8

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	10.000	1.524	11.524	200	11.324	1.008	392	14	141	1.555	9.769	13,7	97,7	8,9	75,4
Total	10.000	1.524	11.524	200	11.324	1.008	392	14	141	1.555	9.769	13,7	97,7	8,9	75,4



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	4	5	11	17
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	2	4	14
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	1	4	1
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	2	2	2
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	4	5	11	17



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	53.412	52.066	35,8	37,9	1.346	2,6
Patrimonio	16.452	16.624	11,0	12,1	-172	-1,0
Sucesiones y donaciones	36.960	35.442	24,8	25,8	1.518	4,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	80.792	70.060	54,1	51,0	10.732	15,3
Transmisiones patrimoniales	59.314	50.839	39,7	37,0	8.475	16,7
Actos jurídicos documentados	21.478	19.221	14,4	14,0	2.257	11,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	15.079	15.335	10,1	11,2	-256	-1,7
Tributos sobre el juego	15.079	15.335	10,1	11,2	-256	-1,7
Total	149.283	137.461	100,0	100,0	11.822	8,6

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	149.085	137.250	99,9	99,8	11.835	8,6
Servicios centrales	198	211	0,1	0,2	-13	-6,2
Total	149.283	137.461	100,0	100,0	11.822	8,6



Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	16.452	16.624	-172	-1,0	36.960	35.442	1.518	4,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	16.452	16.624	-172	-1,0	36.960	35.442	1.518	4,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	59.314	50.838	8.476	16,7	21.280	19.011	2.269	11,9
S.Centrales	0	1	-1	-100,0	198	210	-12	-5,7
Total	59.314	50.839	8.475	16,7	21.478	19.221	2.257	11,7



Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	0	--	15.079	15.335	-256	-1,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	15.079	15.335	-256	-1,7

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	32.820	4.140	36.960	59.188	126	59.314
Total	32.820	4.140	36.960	59.188	126	59.314

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	218	2.246	12.090	525	15.079
Total	218	2.246	12.090	525	15.079



Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Cantabria	106.017	43.068	0	149.085	71,1	28,9	0,0
S.Centrales	0	0	198	198	0,0	0,0	100,0
Total	106.017	43.068	198	149.283	71,0	28,8	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	16.452	0	0	16.452	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	27.748	9.212	0	36.960	75,1	24,9	0,0
Transmisiones Patrim.	25.458	33.856	0	59.314	42,9	57,1	0,0
Actos jurídicos Doc.	21.280	0	198	21.478	99,1	0,0	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	15.079	0	0	15.079	100,0	0,0	0,0
Total	106.017	43.068	198	149.283	71,0	28,8	0,1

**Cuadro nº 147****Modelo C-13****Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.****Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Cantabria	9.212	33.856	0	43.068
Castro Urdiales	1.472	5.401	0	6.873
Laredo	616	4.812	0	5.428
Medio Cudeyo	240	1.812	0	2.052
Potes	151	480	0	631
Ramales	98	509	0	607
Reinosa	751	1.071	0	1.822
San Vicente de la Barquera	452	2.808	0	3.260
Santoña	1.342	7.364	0	8.706
Torrelavega	3.508	7.980	0	11.488
Villacarriedo	582	1.619	0	2.201
Total	9.212	33.856	0	43.068

